ACTA DE REUNIÓN No 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			5	NOVIEMBRE	2026
		HORA DE INICIO	8:45 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	5:07 p.m.

REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	ANTIOQUIA / DONMATÍAS
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Soraya Astrid Lozano Marín –Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Mónica Patricia Pérez Carvajal. Líder Social. Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Saludo

Moderadora: Mónica Patricia Pérez Carvajal

La moderadora del espacio, Mónica Patricia Pérez Carvajal, profesional social del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el municipio de Donmatías, Antioquia.

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de Donmatías, Antioquia



La abogada Soraya Lozano, dio la bienvenida a los asistentes y manifestó que para la Agencia Nacional de Minería era grato contar con su presencia. Agradeció a la comunidad por su participación en los espacios previos, en los que se escucharon sus inquietudes y percepciones frente a la actividad minera. Asimismo, agradeció a la administración municipal por la disposición para desarrollar la reunión técnica y avanzar en el procedimiento, así como a los proponentes por su participación activa en las diferentes etapas del proceso.

Finalmente, expresó su expectativa de que durante la jornada se lograrán acuerdos con la comunidad y de que la actividad minera contribuyera al desarrollo del municipio y del país. En este sentido, declaró formalmente instalada la Audiencia Pública Minera del

Informacion publica

municipio de Donmatías, el **5 de noviembre de 2026, a las 8:45 a. m**, en las instalaciones de la **Biblioteca Pública Municipal Luis López de Mesa.**

Himnos

Se procede a presentar al equipo de la Agencia Nacional de Minería que acompaña el desarrollo de la jornada:

- Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada
- Diana Isabel Henao Henao – Profesional social
- Yony Francisco Peña Cardona – Profesional audiovisual
- Mónica Patricia Pérez Carvajal – Líder social

La moderadora Mónica Pérez da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Donmatías Antioquia a cargo de la Abogada Soraya Lozano
2. Himno de Colombia
3. Himno de Donmatías
4. Video del reglamento de la Audiencia Pública Minera
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Palabras del alcalde e instituciones
7. Video de ¿Cómo funciona la minería en el país?
8. Presentación del Procedimiento de Relacionamiento Social, coordinación-concurrencia y presentación de información técnica Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
9. Presentaciones proponentes
10. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
11. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
12. Mesas de trabajo comunidad y proponentes y consolidación de acuerdos.
13. Plenaria y cierre.
14. Almuerzo

Presentación de la Agencia Nacional de Minería y del presidente



Informacion publica

La abogada Soraya Lozano presentó la naturaleza y las funciones de la Agencia Nacional de Minería (ANM), señalando que era una entidad estatal del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto principal consistía en administrar los recursos minerales del país, evaluar y otorgar títulos mineros. Precisó que la ANM era la autoridad competente para el otorgamiento de dichos títulos y que, adicionalmente, tenía a su cargo el seguimiento y control de aquellos que se encontraban vigentes.

Explicó que la entidad contaba con varias vicepresidencias y destacó las funciones de dos de ellas. Por una parte, indicó que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera era la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los titulares mineros. Por otra, señaló que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera tenía a su cargo el estudio de las solicitudes presentadas por los interesados en obtener un título minero, así como los procedimientos para su otorgamiento e inscripción en el Registro y Catastro Minero.

Posteriormente, se refirió a los lineamientos de la presidencia de la Agencia, ejercida por el doctor Juan Camilo Valencia, y manifestó que se promovía una entidad de puertas abiertas, dispuesta a acompañar y escuchar tanto a los mineros como a las comunidades. En este sentido, destacó el interés institucional en impulsar la formalización de los mineros tradicionales y combatir la explotación ilícita de minerales, debido a sus impactos ambientales.

Asimismo, señaló que se buscaba garantizar que las personas dedicadas a la actividad minera desarrollaran sus labores dentro de la legalidad y que las autoridades minera y ambiental realizaran el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos técnicos y ambientales aplicables, como el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la licencia ambiental.

De igual manera, indicó que se promovían condiciones de transparencia, claridad y seguridad jurídica en los procedimientos de la entidad. Para ello, explicó que se impulsaba la realización de mesas técnicas interdisciplinarias, integradas por profesionales de las áreas de ingeniería ambiental y jurídica, con el propósito de atender las inquietudes de los mineros y las comunidades frente a la actividad minera. Aclaró que cualquier persona podía solicitar estos espacios ante la Agencia y que su realización no tenía ningún costo.

Finalmente, manifestó que otro de los propósitos institucionales consistía en promover el desarrollo de los territorios mediante el trabajo articulado con las empresas y el sector minero, incentivando la generación de empleo para las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos y el desarrollo de una actividad minera responsable, compatible con la protección del medio ambiente.

Video del reglamento de la Audiencia Pública Minera

La moderadora Mónica Pérez, invita a los asistentes a ver el video del **Reglamento de la Audiencia Pública Minera**, el cual establece los lineamientos, alcances y condiciones para el desarrollo de este ejercicio de participación ciudadana.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

La moderadora, Mónica Pérez, informa que se procederá con la conformación de la Comisión Verificadora del Acta de la Audiencia Pública Minera. Explica que esta comisión estará integrada por personas asistentes a la audiencia y tendrá como finalidad: verificar que el acta refleje lo ocurrido durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera; participar en la elaboración, revisión y ajustes del acta; y acompañar las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva.

Así mismo, señala que las personas que, de manera voluntaria, integren la Comisión Verificadora deben contar con disponibilidad y facilidad de contacto para la firma del acta. Posteriormente, invita a los asistentes interesados en conformar la comisión a

Informacion publica

presentarse, indicando su nombre, la vereda a la que pertenecen y su número de cédula, y les solicita acercarse a las profesionales Diana Isabel Henao para el registro de sus datos.





Es un conjunto de personas que hacen parte de la Audiencia Pública Minera y tienen como finalidad realizar las siguientes actividades:

- **Revisar** que el acta contenga lo ocurrido en la APM.
- **Participar en la elaboración** y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar.
- Participar en todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva.
- Es importante que las personas, que de manera voluntaria conforman la comisión verificadora, tengan **disponibilidad de tiempo** y puedan ser fácilmente contactadas para la **firma del acta.**

Informacion publica

Por temas de protección de datos personales, en la presente acta no se dejarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

Nombre: Ana Isabel Gómez Vásquez
Documento de identidad: 1152713287
Organización/comunidad: secretaria de planeación

Palabras del Alcalde

El alcalde del municipio de Donmatías, Javier Darío López Restrepo dio la bienvenida a los asistentes y expresó su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería, especialmente a Soraya Lozano, por su acompañamiento en el desarrollo de la audiencia. Asimismo, saludó al doctor Sebastián Villa, director de la Territorial Tahamíes de Corantioquia; a los funcionarios de la administración municipal; a Susana González, quien asistió en representación del representante a la Cámara John Jairo Berrío; a los presidentes de las juntas de acción comunal, líderes comunitarios y concejales presentes.

Manifestó que la presencia de los asistentes era de gran importancia para el municipio, especialmente por tratarse de una jornada en la que también se desarrollaban otros eventos de relevancia económica y empresarial, como la celebración del Día del Porcicultor, organizada por Colanta, y el encuentro de la dirigencia del sector empresarial del norte de Antioquia (CUE), que tenía lugar en Donmatías. Al respecto, destacó que el municipio continuaba consolidándose como escenario de eventos de alcance nacional y departamental.

Informacion publica

En relación con la Audiencia Pública Minera, señaló que este espacio tenía especial importancia para la administración municipal, dado que era la primera vez que se realizaba en Donmatías. Explicó que, aunque el municipio era reconocido principalmente por actividades económicas como la lechería, el sector agropecuario, la porcicultura, el comercio y la construcción, la minería también constituía un renglón económico que venía adquiriendo relevancia en el territorio, con incidencia en la economía local y regional, así como en los ingresos de algunas familias campesinas.

Indicó que en el municipio existían áreas con títulos mineros otorgados, algunos en etapa de exploración y otros en etapa de explotación, lo que representaba un avance en la diversificación de las actividades económicas. Enfatizó que este desarrollo debía adelantarse de manera responsable y articulada con las autoridades competentes, y destacó el acompañamiento de la Personería Municipal, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación.

Por otra parte, resaltó la importancia de la subsanación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), radicada el día anterior ante el Concejo Municipal, como un paso necesario para avanzar en una modificación excepcional de dicho instrumento. Al respecto, manifestó que Donmatías no podía entenderse únicamente desde sus actividades agropecuarias, sino que también debía reconocerse su diversidad económica y territorial, en la que tenían cabida la minería, la construcción, el comercio, los usos mixtos del suelo y las áreas de reserva hídrica. En ese sentido, destacó la importancia de que el Concejo Municipal conociera de primera mano los alcances de la audiencia y la relevancia de este espacio para el desarrollo territorial.

Finalmente, invitó a los asistentes a participar activamente, expresar sus inquietudes y aprovechar la presencia de los representantes de la Agencia Nacional de Minería y de las empresas con presencia en el municipio. Señaló que, cuando la actividad minera se desarrollaba responsablemente y de manera coordinada con las autoridades competentes, podía contribuir al desarrollo económico sostenible de Donmatías.

Autoridad Ambiental

Sebastián Villa Metaute, jefe de la Oficina Territorial Tahamíes de Corantioquia, saludó a los asistentes y manifestó que la autoridad ambiental acompañaba a la Agencia Nacional de Minería en el desarrollo de la Audiencia Pública Minera, con el propósito de conocer las diferentes etapas del procedimiento y las situaciones relacionadas con las propuestas mineras en el municipio.

Explicó que, de acuerdo con la normativa minera y los lineamientos derivados de la Sentencia de Ventanilla Minera, Corantioquia expedía una certificación inicial en la que se identificaban, de manera preliminar, posibles situaciones o restricciones de carácter ambiental en las áreas objeto de las solicitudes. Aclaró que dicha certificación no implicaba la ausencia definitiva de condicionantes ambientales, sino que constituía una valoración inicial.

Asimismo, precisó que los procedimientos y competencias de la autoridad ambiental estaban asociados a las etapas posteriores al otorgamiento del título minero. En ese sentido, indicó que el licenciamiento ambiental era competencia de Corantioquia y debía tramitarse para las etapas de construcción y montaje y el inicio de la explotación, conforme a los requisitos ambientales aplicables.

Finalmente, manifestó la disposición de Corantioquia para acompañar estos procesos, siempre que las actividades productivas se desarrollaran bajo criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Destacó la importancia de participar en la audiencia para conocer las diferentes etapas del procedimiento adelantado por la Agencia Nacional de Minería, así como las perspectivas de los proponentes y de la comunidad del municipio de Donmatías.

Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)

Informacion publica

La moderadora Mónica Pérez, continúa invitando a la audiencia a observar un video sobre la implementación del Procedimiento de Relacionamiento Social en Territorio Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Donmatías, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.



Soraya Lozano explicó los antecedentes normativos y las etapas del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros, señalando que su fortalecimiento respondió a lo dispuesto en la Sentencia SU-095 de 2018, mediante la cual se estableció la necesidad de reforzar los mecanismos de participación ciudadana en los procesos relacionados con el otorgamiento de títulos mineros.

Al respecto, recordó que anteriormente las comunidades conocían la existencia de títulos mineros en sus territorios cuando observaban el ingreso de maquinaria y el inicio de las actividades, sin que necesariamente hubieran recibido información previa sobre los proyectos. Indicó que, en ese momento, las entidades que tenían competencia para otorgar títulos mineros, como Ingeominas, Minercol y Ecocarbón, no adelantaban espacios de socialización en los territorios para informar sobre las solicitudes.

Señaló que, a partir de 2016, diferentes pronunciamientos judiciales comenzaron a establecer la obligación de garantizar el derecho a la participación ciudadana y permitir que las comunidades conocieran los proyectos mineros antes del otorgamiento de los títulos. Posteriormente, con la Sentencia SU-095 de 2018, se unificaron los criterios relacionados con esta materia y se determinó la necesidad de fortalecer el procedimiento que adelantaba la Agencia Nacional de Minería.

Explicó que el procedimiento inicial contemplaba una reunión técnica con la administración municipal [Coordinación y Concurrencia], en la cual se presentaban las propuestas mineras viabilizadas y se solicitaba información sobre los usos del suelo de las áreas involucradas, seguida de la realización de la Audiencia Pública Minera. Sin embargo, en atención a los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, la Agencia expidió la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, mediante la cual se

Informacion publica

fortaleció el procedimiento e incorporaron las diferentes fases que habían sido presentadas previamente a través del material audiovisual.

En este sentido, describió las etapas del procedimiento de la siguiente manera:

- Acercamiento al territorio: correspondía a la reunión inicial con la administración municipal, en la que la Agencia presentaba las solicitudes mineras viabilizadas y recopilaba información sobre los líderes sociales y comunitarios de las veredas relacionadas con las áreas de interés minero.
- Diálogos sociales [Diálogo y Participación Ciudadana]: una vez identificados los líderes comunitarios, se establecía contacto con ellos para coordinar los encuentros con las comunidades y garantizar su derecho a recibir información sobre las propuestas mineras y el procedimiento de otorgamiento de títulos.
- Diálogos mixtos [Pedagogía y diálogo social]: constituían espacios de encuentro entre los proponentes y las comunidades, en los cuales los primeros presentaban sus proyectos mineros y los asistentes podían expresar sus inquietudes, observaciones y preocupaciones frente a las propuestas.
- Audiencia Pública Minera: correspondía al espacio de participación en el que se presentaba una síntesis de las actividades desarrolladas durante las etapas anteriores en el municipio y se buscaba concretar acuerdos entre las comunidades y los proponentes.

Finalmente, aclaró que los acuerdos que se alcanzaran entre las comunidades y los proponentes, siempre que fueran concretados e incorporados en el acta de la Audiencia Pública Minera, serían de obligatorio cumplimiento para el futuro titular minero. Explicó que dicha acta constituiría un anexo del contrato de concesión minera, en el cual quedarían establecidos los compromisos adquiridos durante la jornada.

Continúa invitando a la audiencia a ver el video sobre ¿Cómo funciona la minería en Colombia?, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=a5AlQYiQZtM

La abogada, explicó que, como se mostró en el video, cualquier persona natural o jurídica puede radicar una propuesta de contrato de concesión. Indicó que, para continuar con el trámite, el proponente debe cumplir cuatro requisitos: contar con **capacidad legal** para contratar con el Estado, demostrar la **capacidad económica** para desarrollar las actividades correspondientes a los tres primeros años de exploración, presentar la **certificación ambiental** expedida por la autoridad competente —aclarando que esta no corresponde a la licencia ambiental, sino a un documento que informa si el área de interés se superpone con ecosistemas o zonas donde la minería se encuentra restringida, como áreas del SINAP, humedales, páramos o reservas—, y superar la **evaluación técnica**, mediante la cual se verifica que el Formato A cumpla con los requisitos establecidos para la actividad minera propuesta.

Presentación de información técnica

Informacion publica

PROPUESTAS VIABILIZADAS EN DONMATÍAS - ANTIOQUIA

Agencia Nacional de Minería

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	VEREDA	AREA_HA	SOLICITANTE	MINERALES	FECHA DE RADICACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	KG7-08183X	BARBOSA, DON MATÍAS	SANTA ANA RIOGRANDE MIRAFLORES QUEBRADA ARRIBA	2028.2698	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	7/07/2009
2		KGM-14241	BARBOSA, DON MATÍAS	MOCORONGO PAN DE AZUCAR SANTA ANA QUEBRADA ARRIBA	1776.1171	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	22/07/2009
3		KGM-14242X	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS	LA FRISOLERA BELLAVISTA PAN DE AZUCAR LA MONTERA RIO GRANDE - BELLAVISTA	5003.3395	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	22/07/2009
4		KGM-14151	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS	RIOGRANDE COLÓN	4064.821	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	22/07/2009
5		508772	DON MATÍAS	BELLAVISTA LA PRADERA LA MONTERA	428.0899	(71101) NUGGET SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	13/12/2023
6		513480	DON MATÍAS	BELLAVISTA LA MONTERA	57.4869	(95980) LEDIZ ANDREA MONSALVE OSORIO	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	2/10/2026

Informacion publica

La abogada Lozano, informó que serían presentadas las seis propuestas mineras que habían cumplido con los cuatro requisitos establecidos para continuar en el procedimiento. Aclaró que una de las propuestas no contaba con la participación del proponente ni de un apoderado en la audiencia. Por esta razón, aunque sería presentada durante la jornada, no cumpliría con el requisito de participación en la Audiencia Pública Minera. En consecuencia, explicó que no se elaboraría el contrato de concesión minera correspondiente y que el trámite quedaría suspendido. Agregó que, si posteriormente la propuesta era nuevamente evaluada y cumplía con los requisitos exigidos, podría ser incorporada en una nueva jornada de participación en el municipio de Donmatías, de acuerdo con el cronograma que se estableciera para ese momento.

PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS

Informacion publica

PLANO PCC - VIABILIZADAS

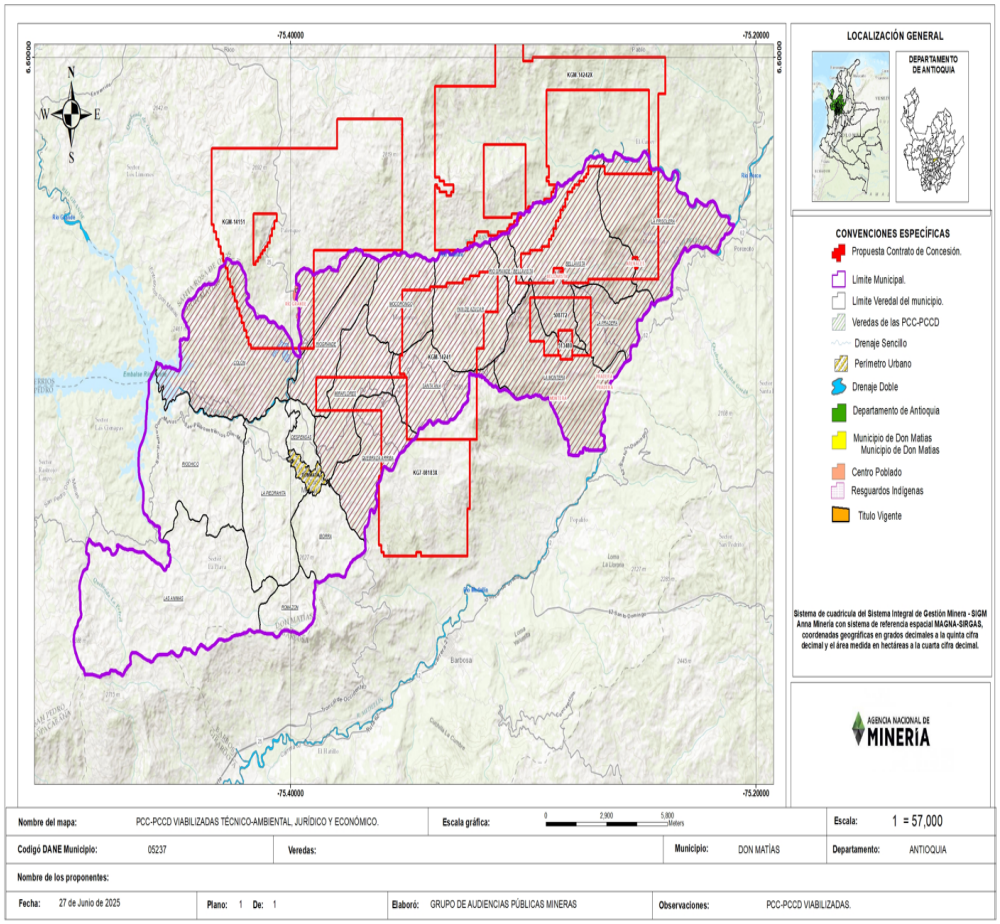

Informacion publica

Natalia Gaviria, asistente de la comunidad, solicitó que se identificaran los referentes geográficos de cada vereda y se precisara la ubicación de las áreas relacionadas con las propuestas mineras, con el propósito de facilitar su reconocimiento por parte de los líderes y presidentes de las juntas de acción comunal.

En respuesta, Jimmy Parra, ingeniero topográfico de la Agencia Nacional de Minería, explicó que la entidad realizaba inicialmente una caracterización de las veredas identificadas en el visor de AnnA Minería, cuya información provenía de otras entidades. Señaló que estos datos se contrastaban habitualmente con la administración municipal, con el fin de verificar que correspondieran efectivamente a las divisiones veredales del territorio. Agregó que la identificación de puntos específicos era uno de los aspectos que se solicitaban durante el informe de coordinación y concurrencia. No obstante, manifestó la disposición de consultar las solicitudes mediante la plataforma Google Earth para facilitar su ubicación.

Mientras se verificaba la información y se adelantaban las gestiones técnicas necesarias para proyectarla, Mónica Pérez indicó que se continuaría con el desarrollo de la audiencia y que posteriormente se dispondría del espacio correspondiente para atender

Informacion publica

las preguntas e inquietudes de los asistentes. Asimismo, recordó que las personas interesadas en intervenir debían inscribirse previamente para organizar su participación.

Posteriormente, intervino Elvia Hernández, quien manifestó su inquietud frente a las diferencias que, según expresó, se presentaban en el tratamiento de las solicitudes mineras, al señalar que algunas personas recibían licencias mientras que a otras se les indicaba que sus áreas correspondían a zonas protegidas. En este sentido, solicitó claridad sobre las razones de dicha diferenciación.

En respuesta, Sebastián Villa Metaute, jefe de la Oficina Territorial Tahamíes de Corantioquia, explicó que las propuestas se encontraban en una etapa inicial del procedimiento, correspondiente al trámite de otorgamiento del contrato de concesión minera por parte de la Agencia Nacional de Minería. Aclaró que la intervención de la autoridad ambiental en materia de licenciamiento se producía en una etapa posterior, una vez finalizada la exploración y cuando se pretendía avanzar hacia las fases de construcción y montaje y explotación.

Explicó que durante la etapa de exploración los proponentes realizaban las actividades necesarias para determinar las características y la presencia de los minerales en el área. Posteriormente, debían presentar ante la autoridad ambiental el correspondiente estudio de impacto ambiental para iniciar el trámite de licenciamiento, conforme a los requisitos establecidos.

En ese sentido, enfatizó que la presencia de Corantioquia en la audiencia no significaba que se estuviera otorgando o autorizando el licenciamiento ambiental de las propuestas mineras. Precisó que la evaluación ambiental se realizaría en el momento correspondiente y que, en ejercicio de sus competencias, la autoridad ambiental podría otorgar o negar la licencia, dependiendo del cumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales aplicables.

Para facilitar la comprensión de esta explicación, presentó como ejemplo otros contratos de concesión minera existentes en el departamento desde hacía aproximadamente diez años, respecto de los cuales la Agencia Nacional de Minería o, anteriormente, la Gobernación de Antioquia había otorgado los respectivos títulos mineros. Señaló que, aun cuando existiera un contrato de concesión, Corantioquia conservaba la competencia para evaluar las condiciones ambientales y determinar si procedía o no el otorgamiento de la correspondiente licencia.

Finalmente, reiteró que el propósito de la participación de la autoridad ambiental en la audiencia era conocer las propuestas, escuchar tanto a la Agencia Nacional de Minería como a los proponentes y a la comunidad, y analizar las situaciones ambientales particulares de cada área cuando correspondiera adelantar los respectivos trámites de licenciamiento.

Jimmy Parra, ingeniero de la Agencia Nacional de Minería, presentó la ubicación de las solicitudes mineras en Google Earth y explicó que la información también podía consultarse públicamente a través del visor geográfico AnnA Minería, donde era posible identificar las coordenadas de las solicitudes y los títulos otorgados. Posteriormente, señaló la cabecera municipal de Donmatías como punto de referencia e identificó los polígonos rojos como las áreas correspondientes a las propuestas mineras objeto de socialización. Finalmente, inició la presentación individual de las seis propuestas, con el propósito de facilitar su ubicación y reconocimiento por parte de los asistentes.

1. **Solicitud KGM-14151:** Como puntos de referencia identificó el peaje Peaje Pan de Queso, parroquia San Cayetano Río Grande, fincas La Cometa, San Antonio y La Cordillera; estaderos Río Grande y El Percal, y Granja Avícola La Piragua.

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN KGM-14151

Agencia Nacional de Minería

N° EXPEDIENTE	KGM-14151
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	4064.821 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 461.714 HA – 11.35%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS(RIOGRANDE y COLÓN)
MODALIDAD	PCC

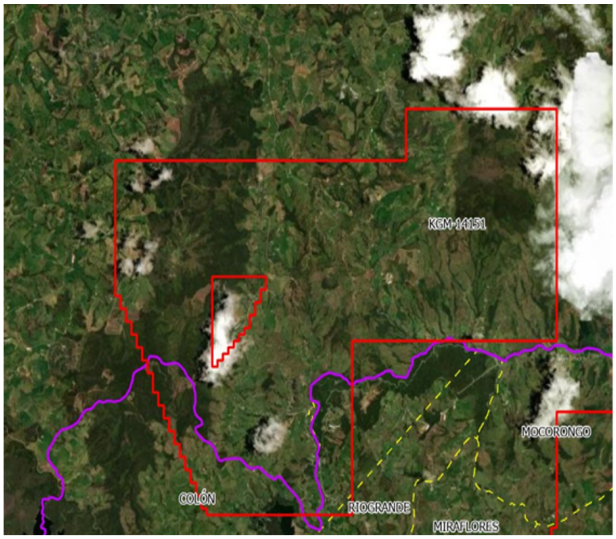

2. **Solicitud KG7-08183X:** Como referencias mencionó Finca La Virginia, granjas Paraíso, El Encanto 1AG, Rosario y Miraflores, finca El Bohío, estadero Brisas del Norte, restaurante Ronizal y Granja Avícola El Rescate.

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN KG7-08183X

Agencia Nacional de Minería

N° EXPEDIENTE	KG7-08183X
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	7/07/2009
PROPONENTE	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2028.2698 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 624.099 HA – 30.77%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	BARBOSA, DON MATÍAS VEREDAS (SANTA ANA, RIOGRANDE, MIRAFLORES y QUEBRADA ARRIBA)
MODALIDAD	PCC

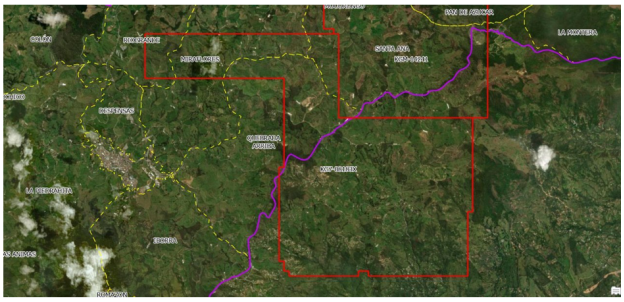

Informacion publica

Informacion publica

3. **Solicitud KGM-14241**: s. Identificó como referencias la vereda Mocorongo, Vereda Mocorongo, Granja La Vega, finca Star Pupis, La Ciénaga, Mulata Campestre, Centro Educativo Rural Los Arrayanes, El Casal, cascada de Pan de Azúcar y Bonilla Aguacatera.

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN KGM-14241

Agencia Nacional de Minería

N° EXPEDIENTE	KGM-14241
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1776.1171 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 1549.697 HA – 87.25%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	BARBOSA, DON MATÍAS VEREDAS (MOCORONGO, PAN DE AZUCAR, SANTA ANA y QUEBRADA ARRIBA)
MODALIDAD	PCC

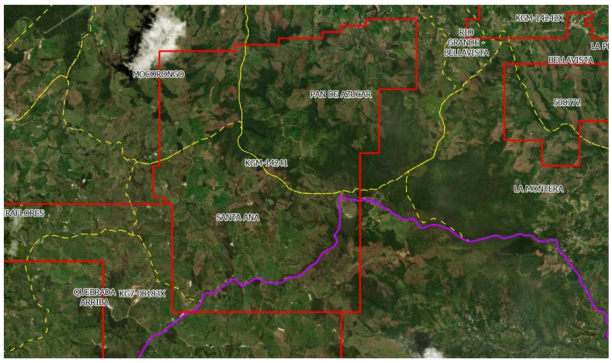

Informacion publica

4. **Solicitud 508772:** Como puntos de referencia mencionó La Rochera, cascada La Pradera y nueva sede de la Fundación Fupamar.

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508772

Agencia Nacional de Minería

N° EXPEDIENTE	508772
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	13/12/2023
PROPONENTE	(71101) NUGGET SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	428.0899 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	DON MATÍAS VEREDAS (BELLAVISTA, LA PRADERA y LA MONTERA)
MODALIDAD	PCC

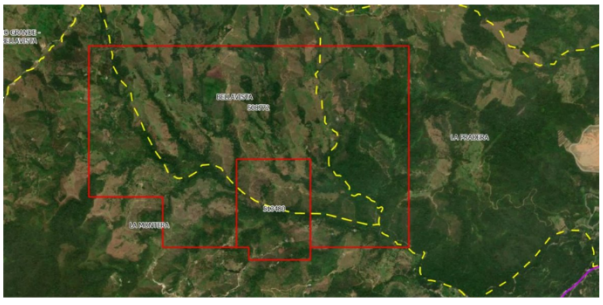

Informacion publica

Informacion publica

5. **Solicitud 513480:** Indicó que el polígono se encontraba cerca del centro poblado Bellavista, pero no se superponía con este. También identificó como referencia el colegio Antonio José Cadavid.

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 513480

Agencia Nacional de Minería

N° EXPEDIENTE	513480
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	02/10/2026
PROPONENTE	(95980) LEDIZ ANDREA MONSALVE OSORIO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	57.4869 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	DON MATÍAS VEREDAS (BELLAVISTA, LA MONTERA)
MODALIDAD	PCC

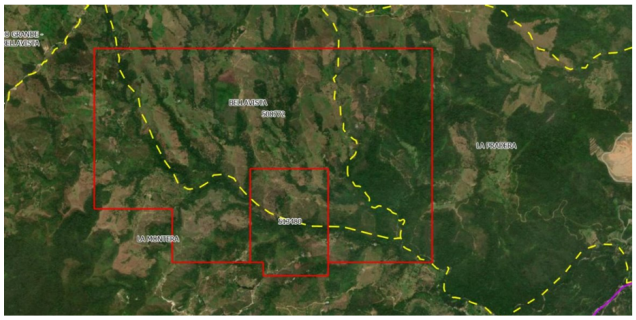

6. **Solicitud KGM-14242X:** Entre los puntos de referencia identificó el centro poblado Bellavista, la Casa de la Cultura, Truchas Serbastián, Tierra Labrantía, Casita Amarilla, Carnes de la Hacienda, finca Carlamesa, industria de lácteos, finca Edén Paraíso Montañita, Virgen del Carmen de Morrón, finca Las Brisas y Escuela Rural San Isidro Parte Baja..

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN KGM-14242X

Agencia Nacional de Minería

N° EXPEDIENTE	KGM-14242X
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	5003.3395 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 1673.846 HA – 33.45%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS(LA FRISOLERA, BELLAVISTA, PAN DE AZUCAR, LA MONTERA y RIO GRANDE - BELLAVISTA)
MODALIDAD	PCC

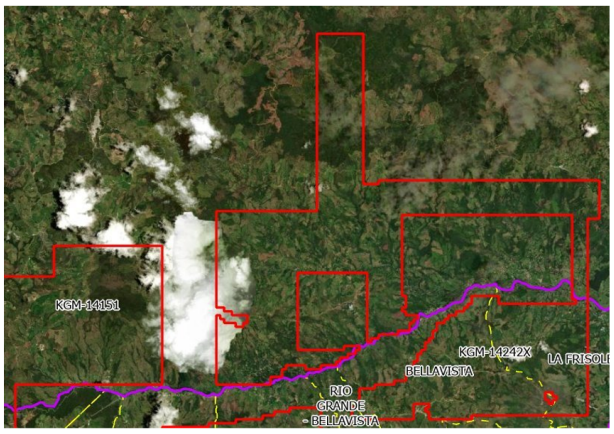

Informacion publica

Informacion publica

Durante la presentación, aclaró que los lugares mencionados correspondían a referencias identificadas en Google Earth y que no todos se encontraban necesariamente dentro de las áreas solicitadas. Finalmente, agradeció la atención de los asistentes y dio por terminada la exposición geográfica.

Sergio Gómez, persona de la comunidad solicitó mayor claridad en la presentación de las solicitudes, debido a que la visualización simultánea de varios polígonos dificultaba identificar sus límites y asociarlos con los respectivos códigos. Propuso mostrar cada polígono de manera individual e identificarlo con su nomenclatura.

En respuesta, Jimmy Parra reiteró que la información también podía consultarse en la plataforma AnnA Minería y ajustó la visualización mediante ArcGIS, presentando individualmente los seis polígonos e identificándolos con sus respectivos códigos: KG7-08183X, KGM-14242X, KGM-14151, 508772, 513480 y KGM-14241. Asimismo, precisó los sectores correspondientes a Donmatías en algunos de ellos.

Presentaciones de proponentes

- **GRUPO DE BULLET**
  Placa: KG7-08183X
  Área: 2028.2698 Hectáreas
  Veredas: Santa Ana, Riogrande, Miraflores, Quebrada Arriba
  Representante: Sebastián Jaramillo Piedrahita

- **ESQUIMAL SOM**
  Placa: KGM-14241
  Área: 1776.1171 Hectáreas
  Veredas: Mocorongo, Pan de Azúcar, Santa Ana, Quebrada Arriba
  Representante: Sebastián Jaramillo Piedrahita

- **ESQUIMAL SOM**
  Placa: KGM-14242X
  Área: 5003.3395 Hectáreas
  Veredas: La Frisolera, Bellavista, Pan de Azúcar, La Montera, Río Grande - Bellavista
  Representante: José Alejandro Ramos

- **ESQUIMAL SOM**
  Placa: KGM-14151
  Área: 4064.821 Hectáreas
  Veredas: Río Grande, Colón
  Representante: Se deja constancia en el acta que se realizaron tres llamados al proponente, quien no acudió a ninguno de ellos.

Respecto de la placa **KGM-14151,** La empresa no se presentó durante la Audiencia Pública Minera; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Donmatías.

- **NUGGET S.A.S**
  Placa: 508772
  Área: 428.0899 Hectáreas
  Veredas: Bellavista, La Pradera y La Montera

Informacion publica

Representante: Eliana Yepes

- **LEDIZ ANDREA MONSALVE OSORIO**
  Placa: 513480
  Área: 57.4869 Hectáreas
  Veredas: Bellavista, La Montera
  Representante: Diana Marcela Hernández

Intervención de la comunidad

La moderadora, Mónica Pérez, informa que se dará inicio a las intervenciones de la comunidad. Explica que las personas inscritas participarán de acuerdo con el orden de inscripción y que cada intervención tendrá una duración máxima de tres minutos. Así mismo, solicita respetar los tiempos establecidos para garantizar el derecho de participación de todos los asistentes e indica que también se concederá el uso de la palabra a quienes realizaron su inscripción en la mesa dispuesta para ello.

1. **Rómulo Antonio Tobón Ortega –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a de la palabra.

2. **Natalia Gaviria**

Natalia Gaviria, habitante del corregimiento de Bellavista, manifestó su preocupación por la falta de socialización del procedimiento en varias veredas del municipio. Señaló que, según su conocimiento, los espacios informativos no se habían realizado en sectores como Frisolera, Santa Ana, Arrayanes, Pan de Azúcar y La Pradera, por lo que consideró que existían vacíos en la convocatoria y en el acceso de la comunidad a la información. En ese sentido, solicitó aclarar qué ocurriría con las veredas que no habían participado en dichos espacios y cuál era el alcance de los acuerdos mencionados durante la audiencia.

Asimismo, cuestionó que los informes consultados en el expediente no reflejaran suficientemente la vocación agropecuaria de los predios, en los que se desarrollaban actividades agrícolas y pecuarias, como ganadería y porcicultura. Indicó que, mientras algunas zonas como La Montera podían tener una mayor tradición minera, sectores como Bellavista y Miraflores presentaban características productivas diferentes, por lo que solicitó considerar los posibles impactos de la actividad minera sobre estas actividades.

También planteó inquietudes relacionadas con las áreas clasificadas como de protección forestal en el Esquema de Ordenamiento Territorial, y preguntó a Corantioquia cuál sería su papel frente a las solicitudes mineras y cómo se tendrían en cuenta las restricciones ambientales y de uso del suelo. De igual manera, solicitó claridad a la Administración Municipal sobre las consideraciones expuestas respecto a la vocación del territorio.

Finalmente, manifestó su inconformidad frente a un comentario que, según indicó, habría realizado uno de los proponentes sobre la belleza del corregimiento y la oposición de sus habitantes a la actividad minera. Consideró que dicha expresión resultaba irrespetuosa con la comunidad y con el trabajo de las familias que, durante generaciones, habían construido sus proyectos de vida alrededor de sus tierras.

3. **Víctor Gil**

Víctor Gil solicitó que se compartieran los mapas presentados durante la audiencia o se facilitara un enlace de consulta, preferiblemente mediante Google Earth, que permitiera identificar con mayor precisión los sectores involucrados en las solicitudes mineras, dado que las imágenes proyectadas no ofrecían suficiente nitidez para distinguir los detalles.

Informacion publica

Asimismo, manifestó que no había tenido conocimiento de la socialización del procedimiento, pese a transitar habitualmente por el sector, y señaló que no había observado invitaciones, avisos o información que convocara a la comunidad a participar en estos espacios.

4. Wilson Loaiza

Wilson Loaiza, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Pradera, manifestó su preocupación por la falta de socialización del procedimiento con las comunidades rurales. Indicó que no había accedido al enlace de la convocatoria y que, al momento de registrarse, suministró el correo electrónico de la Junta de Acción Comunal para solicitar que se remitiera por ese medio el contenido completo de la audiencia, así como la información sobre las actuaciones adelantadas previamente y el estado de las solicitudes mineras, algunas de las cuales databan de varios años atrás.

Señaló que la vereda La Pradera había enfrentado históricamente afectaciones asociadas a actividades desarrolladas en su territorio. Mencionó los antecedentes de un proyecto minero y la posterior instalación del relleno sanitario, situaciones que, según expresó, incidieron en los cambios de uso del suelo, la pérdida de condiciones para el desarrollo de actividades agropecuarias y las restricciones para establecer nuevos proyectos productivos. Asimismo, manifestó que persistían incumplimientos en las compensaciones asociadas al relleno sanitario, establecidas desde 2002 y 2003, pese a las modificaciones realizadas a las licencias y resoluciones ambientales durante la operación de sus diferentes vasos de disposición.

También cuestionó la falta de respuestas de Corantioquia frente a las inquietudes planteadas anteriormente por representantes comunitarios y señaló que los espacios de participación, como los Consejos de Participación Comunitaria, no habían garantizado, a su juicio, una atención efectiva a las reclamaciones de las comunidades afectadas. En ese sentido, manifestó su preocupación por las posibles nuevas afectaciones derivadas de las solicitudes mineras presentadas en sectores de Bellavista y La Montera, cuyos recursos hídricos, según indicó, tenían incidencia sobre la vereda La Pradera.

Como antecedente, hizo referencia a problemas registrados en la quebrada La Jagua, relacionados con afectaciones a la calidad del recurso hídrico y la muerte de peces. Señaló que la comunidad utilizaba esta fuente para su abastecimiento y que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del relleno sanitario, debía garantizarse el suministro de agua potable a la población impactada. También preguntó por la destinación de los recursos económicos entregados al municipio por concepto de regionalización del relleno sanitario, los cuales, según indicó, debían dirigirse al saneamiento básico, especialmente en las veredas de La Frisolera, La Montera y La Pradera.

Adicionalmente, manifestó que la comunidad dependía en parte de los contratos y oportunidades laborales relacionados con el relleno sanitario, debido a las limitaciones existentes para desarrollar otras actividades productivas. Explicó que los recursos obtenidos mediante estos contratos debían destinarse, en parte, a atender las necesidades comunitarias y a gestionar asesoría jurídica para defender sus derechos frente a las diferentes entidades.

Finalmente, expresó su preocupación por los posibles impactos de una eventual exploración minera, especialmente sobre las vías, los predios y las fuentes hídricas. Solicitó que las entidades competentes garantizaran el cumplimiento efectivo de las medidas de manejo, las compensaciones y los compromisos ambientales que llegaran a establecerse, y que estos no se limitaran a declaraciones realizadas durante las audiencias o a obligaciones consignadas en documentos sin seguimiento. Concluyó reiterando la necesidad de que las comunidades rurales fueran escuchadas y que sus derechos fueran respetados.

5. Daniela García

Daniela García Suárez, secretaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Montera, manifestó que la comunidad tenía experiencia con la actividad minera, desarrollada en el territorio desde hacía varios años. Sin embargo, señaló que esta era la primera vez que participaban en una audiencia pública minera, por lo que consideró que el espacio representaba una oportunidad para expresar sus inquietudes y conocer los aspectos ambientales relacionados con las solicitudes presentadas.

Informacion publica

Reconoció la importancia de los procesos de legalización minera, en la medida en que, según indicó, permitían establecer obligaciones y requerimientos que debían cumplir quienes desarrollaran la actividad. Asimismo, señaló que la comunidad había preparado algunas solicitudes puntuales y consultó sobre la metodología prevista para su presentación. Al respecto, se le explicó que inicialmente se recibirían las inquietudes de los asistentes y posteriormente se daría respuesta a cada una; además, se desarrollarían mesas de trabajo entre los proponentes y la comunidad.

Finalmente, solicitó información sobre los tiempos previstos para el desarrollo de las actividades mineras, particularmente las etapas de exploración y eventual explotación, así como sobre el tiempo de permanencia de los proyectos en el territorio. También pidió que, antes de ingresar a las veredas o realizar actividades en ellas, los titulares se comunicaran directamente con los líderes comunitarios, con el propósito de que estos conocieran quiénes ingresarían y qué labores adelantarían.

6. Elvia Hernández

Elvia Hernández dirigió su intervención a los proponentes y preguntó si detrás de cada solicitud minera existía algún respaldo o participación de actores políticos, como senadores, representantes a la Cámara, concejales, alcaldes o funcionarios de la Gobernación de Antioquia. Manifestó su preocupación por la posible existencia de intereses o relaciones políticas alrededor de las solicitudes.

Asimismo, expresó su temor frente a los posibles impactos de la actividad minera sobre la propiedad y permanencia de los habitantes en el territorio. Señaló que, después de haber trabajado durante 40 años en la Gobernación de Antioquia, había regresado a su tierra y manifestó su interés en protegerla, así como en evitar que las actividades mineras afectaran sus terrenos o propiciaran el desplazamiento de la comunidad.

7. Bernarda Echavarría

Bernarda Echavarría planteó varias inquietudes relacionadas con las solicitudes mineras y el desarrollo del procedimiento. Inicialmente, preguntó por qué el sector de Pan de Azúcar había sido mencionado como punto de referencia durante la presentación, si no lograba identificarlo en los mapas correspondientes a las solicitudes.

En relación con los proponentes, solicitó aclarar las diferencias entre las solicitudes radicadas en 2009 y aquellas presentadas en 2026, así como los criterios y condiciones aplicables a cada una. También preguntó desde qué momento comenzaban a contabilizarse los tiempos de exploración y las etapas posteriores, teniendo en cuenta la antigüedad de algunas solicitudes y la información suministrada por Corantioquia sobre los permisos ambientales requeridos después de la exploración.

Asimismo, solicitó explicar en qué momento los proponentes podrían ingresar a los predios particulares para desarrollar actividades de exploración, si existían plazos estimados para ello y qué ocurriría cuando los propietarios no autorizaran el ingreso. Enfatizó la importancia de que las comunidades y los propietarios fueran informados con suficiente anticipación, antes de cualquier intervención en sus terrenos, y de que los líderes comunitarios conocieran las actividades previstas.

Por otra parte, se refirió a su participación en la convocatoria de las reuniones informativas y aclaró que sí había apoyado la difusión de la información mediante los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y los grupos comunitarios de Pan de Azúcar, Río Grande, San José, Meseta y Bellavista. Explicó que había contactado directamente a varios líderes para invitarlos a participar; sin embargo, señaló que algunas personas manifestaron inicialmente que el tema no era de su interés, al considerar que sus sectores no tenían vocación minera.

Como ejemplo, mencionó el encuentro realizado en Bellavista, al que asistieron aproximadamente entre 13 y 14 personas, pese a la difusión previa y a las condiciones climáticas. Indicó que, durante la reunión, varios asistentes manifestaron desconocimiento sobre el propósito del espacio y el alcance del procedimiento. Consideró que, de haber contado con información más clara sobre las solicitudes mineras y sus posibles implicaciones, la participación comunitaria habría sido mayor.

Finalmente, reiteró que era importante dejar constancia de las gestiones realizadas para convocar a las comunidades y señaló que parte de la baja participación estuvo relacionada con el desconocimiento sobre el alcance de las solicitudes y del

Informacion publica

procedimiento. También manifestó que algunos habitantes percibían que las decisiones ya estaban adelantadas y que los espacios posteriores se orientaban a establecer acuerdos sobre situaciones que desconocían previamente.

8. Edilma Hernández

Edilma Hernández manifestó que compartía las preocupaciones expresadas por Natalia Gaviria, Wilson Loaiza y Bernarda Echavarría. Recordó que había sido invitada por Bernarda a participar en una de las reuniones de socialización y que, aunque inicialmente no consideró necesario asistir, durante el encuentro comprendió el alcance de lo expuesto. Señaló que su principal preocupación no estaba dirigida únicamente a los proponentes, sino también al marco normativo que establecía el desarrollo del procedimiento, pues percibió que la comunidad debía aceptar una situación sobre la cual no tenía suficiente información. Al respecto, recordó que en aquella reunión había expresado que sentía que habían cambiado una "metralleta por una ley", debido al temor de que el proceso pudiera afectar su permanencia en el territorio.

Indicó que esta preocupación era compartida por otros habitantes, quienes habían nacido y crecido en el corregimiento, se habían desplazado a otras ciudades por motivos de estudio o trabajo y posteriormente habían regresado para establecerse nuevamente en su comunidad. Manifestó que les preocupaban los posibles cambios en la tranquilidad y las dinámicas del territorio como consecuencia de la actividad minera, especialmente ante la incertidumbre sobre sus alcances y efectos.

Finalmente, resaltó que el agua constituía una de las principales riquezas del corregimiento, debido a su ubicación en una zona de cordillera y a la disponibilidad de fuentes hídricas. Por ello, hizo un llamado especial a Corantioquia para que se prestara atención a la protección del recurso hídrico y se garantizaran las condiciones ambientales del territorio.

9. Mario Muñetón

Mario Muñetón manifestó su preocupación por la incertidumbre que, según señaló, experimentaba la comunidad frente al posible desarrollo de proyectos mineros en el territorio. Comparó la situación con lo ocurrido con el relleno sanitario, cuya llegada, según indicó, se produjo sin que previamente se hubiera solicitado la firma o el consentimiento de los habitantes de la vereda. Por ello, pidió que no se repitiera una situación similar y que se tuviera en cuenta a las personas nacidas y criadas en el territorio.

Señaló que no se oponía al trabajo de los mineros ni a que desarrollaran sus actividades en beneficio propio; sin embargo, expresó inquietud por la posibilidad de que la explotación subterránea pudiera afectar los predios vecinos. Preguntó qué ocurriría cuando una actividad minera se desarrollara debajo de una finca colindante y manifestó su temor de que esto implicara una afectación o invasión de la propiedad privada, teniendo en cuenta el valor de los terrenos y las construcciones.

Finalmente, preguntó de dónde provenían las disposiciones que permitían adelantar estos procesos, especialmente cuando, según recordó, anteriormente se habían presentado restricciones a las actividades de los pequeños mineros, como la quema de dragas y la suspensión de sus labores. Reiteró que su principal preocupación era evitar la expropiación o afectación de las propiedades y solicitó que se respetaran los derechos de los habitantes, en consideración al contexto de violencia que había vivido el país.

10. Lisbeth Cataño

Lisbeth Cataño, en representación del sector San José y en calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal, manifestó su preocupación por la falta de referencias a este sector durante la presentación de los mapas, pese a que se encontraba ubicado entre Frisolera y Bellavista. Por ello, solicitó aclarar por qué San José no había sido mencionado y qué parte de su territorio estaba comprendida dentro de las propuestas mineras.

Asimismo, preguntó si el nacimiento de agua que abastecía al corregimiento de Bellavista, ubicado fuera del centro poblado, se encontraba dentro de las áreas objeto de exploración. También expuso su preocupación por la posible afectación de un nacimiento de agua existente en su propiedad y solicitó conocer qué garantías habría para protegerlo frente a las actividades mineras. Reiteró la importancia del recurso hídrico para la comunidad y advirtió que defendería su protección ante cualquier posible afectación.

Informacion publica

Finalmente, señaló que había asistido en representación de la Junta de Acción Comunal, debido a que su presidenta no había podido participar, y reiteró la necesidad de recibir información precisa sobre la inclusión de San José en las propuestas y las medidas previstas para proteger las fuentes hídricas del sector.

11. Javier Gaviria

Javier Gaviria, presidente del acueducto del corregimiento de Bellavista, manifestó su preocupación por los posibles impactos de los proyectos mineros sobre las fuentes hídricas y las áreas de reserva natural ubicadas en el sector de La Montera y sus alrededores. Preguntó qué ocurriría con el abastecimiento de agua de la comunidad si las áreas propuestas fueran objeto de exploración minera y cómo se garantizaría la protección de la vegetación y de la cobertura forestal cercana a la bocatoma. Al respecto, comparó las restricciones ambientales que, según indicó, se aplicaban a los propietarios de predios por actividades como la tala de árboles o el acceso del ganado a las fuentes de agua, y preguntó qué controles se exigirían a los titulares mineros frente al uso de maquinaria, la tala y la posible deforestación.

También expresó inquietudes sobre los efectos de las actividades mineras en las cuencas y los nacimientos de agua del corregimiento. Señaló que en el sector de La Montera y sus alrededores existían numerosas cañadas y afloramientos hídricos, y destacó que en el nacimiento de Bellavista se originaba la quebrada La Jagua, que posteriormente descendía hacia el sector del relleno sanitario. En ese sentido, preguntó cómo se evitaría la afectación de estas fuentes y qué alternativas tendría la comunidad para garantizar el suministro de agua si se presentaran impactos sobre ellas.

Finalmente, solicitó aclaraciones sobre el alcance del derecho del Estado sobre el subsuelo y las condiciones de acceso de los titulares mineros a los predios privados. Preguntó cómo se adelantarían las actividades subterráneas si el propietario se oponía al ingreso a su terreno y manifestó su preocupación por las posibles afectaciones asociadas a la apertura de vías, la construcción de túneles, el tránsito de volquetas y retroexcavadoras, así como por la generación de residuos y la contaminación ambiental. Reiteró su solicitud de información sobre las medidas previstas para proteger el agua, el territorio y las condiciones de vida de los habitantes de Bellavista.

Natalia Gaviria retomó su intervención para expresar su inconformidad frente a la información que, según indicó, se había suministrado durante la socialización realizada en Bellavista sobre el acceso a los predios una vez otorgado un título minero. Señaló que se había explicado a los propietarios que, si no aceptaban negociar con el titular minero, este podría consignar los valores correspondientes en un depósito judicial. Consideró que presentar esta posibilidad desde la etapa de socialización generaba presión sobre los propietarios para aceptar las ofertas de los proponentes.

Al respecto, cuestionó que se transmitiera el mensaje de que los propietarios debían aceptar las condiciones de negociación o, en caso contrario, se acudiría a mecanismos legales para acceder a los predios y desarrollar las actividades mineras. Manifestó que esta información generaba preocupación frente a la posibilidad de que se afectaran sus propiedades y que no se reconociera adecuadamente el valor que representaban para sus familias.

Finalmente, reiteró que los propietarios eran quienes conocían el esfuerzo y los recursos invertidos en la adquisición, construcción y mantenimiento de sus predios. Señaló que, en su caso, las tierras tenían una vocación ganadera y agrícola, con actividades de lechería y porcicultura desarrolladas durante años, por lo que solicitó que se respetara el trabajo y el valor que las comunidades habían construido en sus territorios.

Soraya Lozano solicitó a Natalia Gaviria que aclarara el uso del término «coacción», al considerar que este hacía referencia a una acción de obligar a una persona y señaló que, durante los diálogos sociales, se había explicado el mecanismo de las servidumbres mineras, sin que, desde su perspectiva, ello implicara una coacción a la comunidad. Por tanto, preguntó si algún funcionario había ejercido presión sobre los propietarios durante estos espacios.

En respuesta, Natalia Gaviria aclaró que utilizaba el término para describir la percepción que le había generado la información suministrada a la comunidad sobre el acceso a sus predios. Explicó que, al indicarles que, una vez otorgado el título minero, el titular podría negociar una compensación por el paso y, si no se llegaba a un acuerdo, consignar el valor correspondiente, se

Informacion publica

transmitía el mensaje de que la voluntad del propietario no modificaría el resultado. Consideró que esta situación constituía una forma de coacción indirecta, pues, aunque no existiera una amenaza explícita, el propietario podía sentir que no tenía una alternativa real frente al ingreso a su terreno.

Posteriormente, Jairo Pineda intervino y relató su experiencia con la empresa Celsia durante la instalación de redes eléctricas en el sector de Bellavista. Señaló que no había llegado a un acuerdo económico con la empresa y que esta había consignado unilateralmente el valor que consideró correspondiente ante el juzgado de Santa Rosa. A partir de esta experiencia, manifestó que, en su opinión, una situación similar podría presentarse con los titulares mineros una vez se les otorgara el derecho a desarrollar actividades de explotación: ofrecerían una suma por el acceso al predio y, si el propietario no la aceptaba, podrían consignarla judicialmente.

12. Bernardo Gaviria

Bernardo Gaviria manifestó que compartía las preocupaciones expresadas por Natalia Gaviria y relató su experiencia durante el desarrollo de un proyecto hidroeléctrico denominado CEOS en un predio de su propiedad. Señaló que, durante el proceso, funcionarios de Corantioquia realizaron visitas y estudios en el terreno, incluidas pruebas, sin que, según indicó, se suministrara información clara y oportuna a los propietarios sobre los resultados o la viabilidad del proyecto. Explicó que el trámite se extendió aproximadamente entre 2019 y 2024 y que, pese a consultar los radicados ante la autoridad ambiental, la información que recibía se limitaba al avance del trámite y al otorgamiento de la licencia.

Asimismo, indicó que, cuando conoció la posibilidad de desarrollar el proyecto, consultó con jueces y abogados sobre las condiciones para negociar con la empresa. Según relató, recibió como orientación que, una vez otorgados los permisos y licencias, la empresa tendría una posición favorable frente a los propietarios y que, por ello, les convenía llegar a acuerdos directamente. Consideró que esta experiencia coincidía con la preocupación planteada por Natalia sobre las condiciones de negociación y la capacidad de los propietarios para defender sus intereses frente a los titulares de los proyectos.

Por otra parte, expresó preocupación por las posibles afectaciones a las reservas y fuentes hídricas de Pan de Azúcar y de otros sectores de la región. Solicitó a Corantioquia prestar especial atención a su protección y evitar intervenciones que pudieran comprometerlas. Como referencia, mencionó una zona minera en el sector de La Cabaña, en Santa Rosa, donde, según afirmó, se habrían perdido fuentes de agua como consecuencia de la actividad minera.

Finalmente, manifestó que la comunidad percibía que el proceso de las propuestas mineras se encontraba avanzado, mientras que sus habitantes apenas estaban conociendo la información. Señaló que esta situación generaba incertidumbre, pues consideraba que los proponentes ya habían adelantado gestiones que la comunidad desconocía.

13. Carlos Osorno

Carlos Osorno manifestó su preocupación por los posibles efectos de las propuestas mineras sobre la comunidad de La Frisolera y las áreas destinadas a la protección del recurso hídrico. Señaló que el municipio había adquirido aproximadamente 70 hectáreas para su conservación y resaltó que, como campesino criado en este sector, conocía la importancia de las fuentes de agua para las actividades productivas y la permanencia de las familias en el territorio. Por esta razón, expresó que esperaba que Corantioquia evaluara rigurosamente las solicitudes y negara las autorizaciones ambientales cuando no se cumplieran las condiciones requeridas.

Indicó que, desde su experiencia como funcionario público, la información recibida en una reunión previa sobre el procedimiento también le había generado preocupación. Cuestionó los posibles impactos sociales y ambientales asociados a la actividad minera y preguntó qué ocurriría con los procesos productivos y el patrimonio construido por las familias durante varias generaciones, especialmente en predios dedicados a la producción lechera, la porcicultura y los cultivos. Asimismo, manifestó inquietud frente a las condiciones de negociación por el uso de los terrenos y a la posibilidad de que los propietarios sintieran que no tenían alternativas frente a las decisiones de los titulares mineros.

Informacion publica

En ese sentido, solicitó a Sebastián Villa, representante de Corantioquia, que se aplicaran de manera estricta las normas ambientales y de ordenamiento territorial. Señaló que en el municipio existían amplias zonas de protección forestal y que los habitantes debían cumplir restricciones para actividades como la tala de árboles o la ampliación de instalaciones productivas. Por ello, consideró que las mismas exigencias debían aplicarse a las empresas mineras.

Finalmente, expresó que, desde su posición personal, no estaba de acuerdo con el ingreso de la minería al municipio y señaló que las comunidades contaban con mecanismos legales para defender sus intereses y procurar que prevaleciera el bienestar colectivo. Hizo un llamado a la organización y unidad de los habitantes de las veredas que podrían resultar afectadas, así como a buscar el acompañamiento de las entidades territoriales. Aclaró que sus planteamientos correspondían a su opinión personal y reiteró la importancia de actuar por las vías legales para proteger el territorio y las actividades tradicionales de sus habitantes.

Daniela García manifestó su desacuerdo con las afirmaciones de Carlos Osorno sobre los problemas asociados a la actividad minera, al considerar que estas generalizaban y marginaban a las comunidades que desarrollaban esta actividad. Señaló que La Montera tenía una tradición minera y que allí operaban empresas desde hacía varios años, algunas con más de 18 años de trabajo organizado, sin que, según indicó, se hubieran presentado procesos de expropiación. Invitó a Carlos Osorno a conocer el sector y destacó que una parte importante de la comunidad estaba conforme con la manera en que se desarrollaba la actividad minera. Añadió que, aunque otras veredas no estuvieran de acuerdo con esta actividad, debía respetarse que en La Montera constituía una fuente de trabajo y una actividad económica vigente.

Asimismo, consideró que el propósito de la audiencia era propiciar condiciones para que la minería se desarrollara de manera organizada y con información suficiente. Manifestó que durante el encuentro había evidenciado una falta considerable de información entre los asistentes, quienes, a su juicio, habían llegado con temor frente a las propuestas, sin conocer suficientemente su alcance. Señaló que algunas solicitudes llevaban varios años en trámite y que su eventual desarrollo podía tomar un tiempo considerable, por lo que consideró importante diferenciar entre el otorgamiento de un título minero y el inicio efectivo de las actividades de explotación.
Ante la intervención de Sebastián Benavides, quien manifestó que en las zonas mineras que había recorrido en el país se presentaban diversas problemáticas, entre ellas situaciones relacionadas con la drogadicción, armamento y la expropiación, Daniela García reiteró que La Montera constituía una experiencia distinta y que debía tenerse en cuenta la realidad de esa comunidad.

Finalmente, insistió en que los asistentes debían aprovechar el espacio para plantear sus inquietudes y escuchar la información que presentarían los proponentes, con el fin de resolver sus dudas y comprender las diferencias entre el otorgamiento de un título minero y el desarrollo de un proyecto. Reiteró su llamado a mantener el respeto durante las intervenciones y a abordar la discusión con información clara, sin anticipar conclusiones sobre las actividades que podrían realizarse.

Soraya Lozano intervino para aclarar que las áreas presentadas durante la audiencia correspondían a propuestas de contrato de concesión minera y que ninguna había sido adjudicada ni constituía, en ese momento, un título minero. Explicó que los títulos mineros podían verificarse mediante su inscripción en el Catastro Minero y señaló que las placas correspondientes a las propuestas presentadas no aparecían allí porque aún se encontraban en trámite.

Precisó que el eventual otorgamiento de un título no autorizaba el inicio inmediato de actividades de explotación ni el ingreso de maquinaria para extraer minerales. Explicó que el titular debía cumplir distintas etapas, comenzando por la exploración, periodo durante el cual se realizaban estudios para identificar la presencia de minerales, establecer la viabilidad económica y evaluar las condiciones sociales del proyecto. Indicó que esta etapa podía extenderse entre tres y once años y que durante ella no estaba permitida la extracción de minerales. También señaló que, como resultado de los estudios, el titular podía devolver parte del área solicitada y conservar únicamente aquella de su interés.

Agregó que, para iniciar las etapas de construcción y montaje y posteriormente la explotación, se requería contar previamente con la licencia ambiental, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado y el instrumento de gestión correspondiente. Aclaró que,

Informacion publica

durante la exploración, podían realizarse perforaciones y otras actividades de estudio dentro del área otorgada, aunque sus impactos no eran equiparables a los de la explotación minera. Reconoció que los titulares debían ingresar al área objeto del título para adelantar dichas actividades y señaló que las inquietudes particulares sobre la posible afectación de los predios serían abordadas durante la presentación de las respuestas.

Frente a las preocupaciones sobre una eventual expropiación, Soraya Lozano manifestó que, durante sus 22 años de experiencia en el sector minero, desde Ingeominas hasta la Agencia Nacional de Minería, no había conocido procesos de expropiación adelantados por estas entidades para el desarrollo de actividades mineras. Reconoció que la legislación contemplaba la figura de utilidad pública de la actividad minera, pero reiteró que no tenía conocimiento de que se hubieran adelantado actuaciones para retirar a propietarios de sus viviendas o imponerles el valor catastral de sus predios.

Posteriormente, hizo referencia al artículo 35 de la Ley 685 de 2001, relacionado con las zonas de minería restringida, y leyó, literal A. Dentro del perímetro urbano de las ciudades o poblados señalados por los acuerdos municipales adoptados de conformidad con las normas legales sobre régimen municipal, salvo en las áreas en las cuales esté prohibida la actividad minera de acuerdo con dichas normas. B. En las áreas ocupadas por construcciones rurales, que es el caso de ustedes, incluyendo sus huertas, jardines y solares anexo, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueño o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de sus moradores. A partir de esta disposición, explicó que, en esos casos, se requería el consentimiento del propietario o poseedor para adelantar actividades mineras en dichas áreas.

Al finalizar la intervención, Elvia Hernández manifestó que, aunque las aclaraciones habían permitido precisar algunos aspectos del procedimiento, esperaba que Corantioquia actuara con independencia durante la evaluación ambiental. Solicitó a la autoridad no dejarse influenciar por los proponentes, la señora Hernández lo expresa como “no dejarse corromper los oídos” y pidió que esta advertencia quedara consignada en el acta.

Bernardo Gaviria retomó la palabra para compartir su experiencia como propietario de un predio en el que se realizaron actividades de exploración. Señaló que, antes de ingresar, las personas encargadas solicitaron su autorización para adelantar las pruebas correspondientes. Explicó que, una vez su predio fue considerado apto para el proceso, le entregaron un número de radicado con el cual podía consultar ante Corantioquia y otras entidades el estado del trámite.

Asimismo, indicó que, según su experiencia, las personas que ingresaban al predio solicitaban previamente su permiso y que, después de realizar las actividades de exploración, adecuaban nuevamente las áreas intervenidas, cubriendo las perforaciones y reparando los daños ocasionados. Finalmente, expresó que desconocía cómo se desarrollaría el procedimiento en el caso de las propuestas presentadas en la audiencia.

Respuesta a las inquietudes de las intervenciones

La abogada Soraya Lozano procedió a dar respuesta a las inquietudes formuladas por los participantes de la Audiencia Pública Minera. En primer lugar, se hizo referencia a las preguntas formuladas por Natalia Gaviria sobre la falta de socialización en algunas veredas, los posibles impactos de la actividad minera en sectores con vocación agrícola, las disposiciones del ordenamiento territorial relacionadas con las áreas de protección forestal y el ingreso a predios particulares por parte de los titulares mineros. Para responder a la primera inquietud, se concedió la palabra a Mónica Pérez, líder social encargada de adelantar las actividades de socialización en el territorio.

Mónica Pérez explicó que, durante la etapa de acercamiento al municipio, se reunió con el secretario de Desarrollo Social, quien le suministró la base de datos de los presidentes de las juntas de acción comunal. Indicó que intentó comunicarse con todos ellos para informarles sobre el proceso y convocarlos a los espacios de socialización. Asimismo, señaló que buscó el apoyo de Bernarda Echavarría para promover la participación comunitaria.

Informacion publica

Explicó que, para facilitar la asistencia, organizó encuentros en sectores donde pudieran reunirse habitantes de varias veredas y, cuando las condiciones de acceso lo requerían, programó espacios en el casco urbano, considerando que sus habitantes podían desplazarse hasta allí. Sin embargo, indicó que el viernes previsto para una de estas jornadas, a las 9:00 a. m., asistieron representantes de la Agencia Nacional de Minería y de los proponentes, pero no acudieron integrantes de la comunidad.

Por otra parte, destacó la participación registrada en las reuniones realizadas en La Montera y Bellavista, donde asistieron habitantes de distintas veredas y, en algunos casos, representantes designados por los presidentes de las juntas que no pudieron acudir. Reconoció que no todas las personas tienen disponibilidad para participar, debido a sus actividades laborales, responsabilidades familiares o labores agrícolas; por ello, recomendó a los asistentes replicar la información recibida y consultar con los líderes comunitarios sobre los temas abordados.

También manifestó que la presentación utilizada durante las jornadas podía compartirse con los interesados y recordó que la información del proceso era pública. Precisó que los informes sociales, las inquietudes planteadas por la comunidad y las evidencias de las convocatorias se encontraban disponibles en los canales de la Agencia Nacional de Minería. Como ejemplo, mencionó que las preocupaciones relacionadas con el recurso hídrico y las servidumbres mineras habían sido recogidas en el informe social.

Finalmente, señaló que la Agencia había realizado las convocatorias mediante llamadas y comunicaciones con los líderes, con apoyo de la Personería, Bernarda Echavarría y los presidentes de las juntas de acción comunal, a quienes se les remitió la información correspondiente para la audiencia. Indicó que las evidencias de estas gestiones, incluidos los registros de las convocatorias, estaban incorporadas en el informe social. Reiteró que la entidad procuró informar a las comunidades de los distintos sectores, incluso mediante la programación de encuentros en el casco urbano para aquellas veredas cuyos habitantes tenían dificultades para desplazarse hasta La Montera o el corregimiento de Bellavista.

La abogada, Soraya Lozano, concedió la palabra a Sebastián Villa Metaute, jefe de la Oficina Territorial Tahamíes de Corantioquia, para responder las inquietudes relacionadas con los posibles impactos ambientales y el ordenamiento territorial, especialmente frente a las áreas de protección forestal.

Sebastián Villa señaló que Corantioquia tenía un papel fundamental en el proceso, pero aclaró que el eventual otorgamiento de un título minero no implicaba que se fuera a desarrollar una explotación ni que la autoridad ambiental fuera a conceder una licencia ambiental. Como referencia, mencionó que, de cada diez títulos mineros solicitados en Colombia, aproximadamente uno llegaba a la etapa de explotación. Explicó que la evaluación ambiental se realizaba después de la fase de exploración, cuando el titular presentaba los estudios correspondientes para solicitar la licencia ambiental.

Indicó que dichos estudios podían comprender documentos extensos y diversos análisis exigidos por la autoridad ambiental, entre ellos los relacionados con las reservas naturales, los acuíferos, los nacimientos de agua y los corredores de fauna silvestre. Precisó que Corantioquia evaluaba las condiciones ambientales del área y determinaba qué sectores podían ser intervenidos y cuáles debían excluirse o protegerse. Por tanto, el polígono objeto de una eventual concesión minera no necesariamente coincidiría con el área que podría recibir autorización ambiental. Como ejemplo, mencionó la protección del corredor del jaguar en el Bajo Cauca.

Asimismo, explicó que, una vez otorgado el contrato de concesión, el titular debía adelantar la exploración para establecer la existencia del mineral y su viabilidad técnica y económica. Solo después de esta etapa podría presentar ante Corantioquia la documentación requerida para tramitar la licencia ambiental. Señaló que la normativa contemplaba un periodo inicial de exploración de tres años, prorrogable por periodos de dos años hasta completar un máximo de once años. En consecuencia, indicó que, en el escenario de mayor duración, las propuestas presentadas en 2026 podrían llegar a la etapa de evaluación ambiental en 2037. Aclaró que, para desarrollar la explotación, se requerían la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) por parte de la Agencia Nacional de Minería, la licencia ambiental y el Plan de Gestión Social.

Informacion publica

Frente a las inquietudes sobre el recurso hídrico, destacó la importancia de los acuíferos de la región y su función en el abastecimiento de agua del área metropolitana. Mencionó como instrumentos y figuras de protección el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Grande, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) cercano al páramo de Santa Inés. Reiteró que estas condiciones ambientales debían ser consideradas durante la evaluación de cualquier solicitud de licencia ambiental.

En relación con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Donmatías, explicó que Corantioquia había participado en la concertación de los asuntos ambientales del instrumento, cuya revisión correspondía al municipio. Aclaró que la Corporación verificaba exclusivamente los aspectos ambientales, mientras que el municipio adelantaba los demás estudios y trámites y, posteriormente, sometía el instrumento a consideración del Concejo Municipal para su aprobación. Por esta razón, señaló que afirmar que Corantioquia había establecido que el 80 % del territorio municipal correspondía a áreas protegidas era parcialmente cierto, pues su intervención se había limitado a la concertación ambiental.

Respecto de las inquietudes planteadas por Wilson Loaiza sobre el relleno sanitario, Sebastián Villa manifestó que Corantioquia tenía cuatro procesos sancionatorios relacionados con este asunto y propuso revisar si en ellos se encontraban los hechos mencionados por el participante. Sugirió intercambiar datos de contacto para abordar el tema en una reunión posterior, dado que no correspondía al objeto de la audiencia. En cuanto a las compensaciones ambientales, señaló que estas debían cumplirse conforme a la ley.

También explicó que el municipio contaba con diferentes figuras de reserva, entre ellas las establecidas bajo la Ley 2.ª, los distritos de manejo integrado y las reservas de la sociedad civil, cuyas condiciones de protección debían ser consideradas en la evaluación ambiental. Reiteró que la autoridad determinaría, a partir del PTO y de los estudios de impacto ambiental, si procedía otorgar la licencia y qué áreas del polígono podrían quedar excluidas de la intervención.

Durante la intervención, Elvia Hernández cuestionó que se mencionara la protección de los animales silvestres sin considerar los animales como las vacas y los caballos, presentes en las fincas de la comunidad. En respuesta, Sebastián Villa explicó que las competencias de Corantioquia en materia de fauna se relacionaban con los animales silvestres y sus corredores ecológicos. Aclaró que los asuntos relacionados con animales domésticos y de producción, como el ganado y las actividades avícolas, correspondían a otras autoridades, entre ellas el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Añadió que no podía anticipar qué ocurriría con los animales o las actividades productivas de los habitantes, pues esa valoración no correspondía a la competencia de la autoridad ambiental en los términos de la pregunta planteada.

Finalmente, reiteró que la función de Corantioquia era propender por la protección de los ecosistemas, el recurso hídrico y los bosques, y procurar que, si llegaba a desarrollarse un proyecto minero y se solicitaba la respectiva licencia ambiental, este cumpliera las condiciones de sostenibilidad ambiental.
Intervino Héctor Álvarez, exconcejal y residente del sector La Cumbre, vereda La Pradera, quien manifestó su preocupación por la extensión de los polígonos mineros presentados y los posibles impactos ambientales y sociales que podría generar un proyecto de gran escala. Como referencia, mencionó el caso de Buriticá y los efectos asociados a su explotación minera.

En ese sentido, formuló varias preguntas a Corantioquia. En primer lugar, solicitó aclarar si la existencia de una reserva natural era la única condición que podía impedir el desarrollo de actividades de exploración y si estas podían adelantarse en áreas identificadas en el EOT con vocación agropecuaria, turística o de reserva forestal. También preguntó cuáles eran las circunstancias en las que la autoridad ambiental podría impedir la exploración.

En segundo lugar, cuestionó la capacidad financiera que debía tener una empresa para sostener actividades de exploración durante periodos de ocho, diez u once años. Planteó la inquietud de si, durante ese tiempo, las empresas podían extraer oro para financiar su permanencia en el territorio.

Informacion publica

Como tercera preocupación, se refirió a los posibles impactos sociales y ambientales de un proyecto minero de gran magnitud. Comparó estos efectos con los generados por el relleno sanitario de La Pradera y señaló que una explotación de dimensiones similares a una parte del proyecto de Buriticá podría ocasionar impactos considerablemente mayores. Por ello, solicitó conocer cómo se abordarían las afectaciones sociales y ambientales. Finalmente, preguntó qué ocurriría con los predios en los que se realizaran actividades de exploración y que posteriormente fueran incluidos en un proyecto con licencia de explotación.

En respuesta, Sebastián Villa indicó que, durante la etapa de exploración, no se requería licencia ambiental. Explicó, en términos generales, que esta fase comprendía la realización de perforaciones o sondeos para determinar la existencia del mineral y establecer la viabilidad del proyecto. Aclaró que durante la exploración no se podía realizar el beneficio del material y que la explotación solo podía comenzar cuando se contara con el PTO aprobado y la respectiva licencia ambiental. Respecto de los impactos sociales, señaló que estos también eran objeto de evaluación en el trámite de licenciamiento ambiental, mediante un componente específico de los estudios presentados por el proponente.

Soraya Lozano complementó la respuesta sobre la capacidad financiera de los proponentes y explicó que, desde el 6 de junio de 2015, las solicitudes de contrato de concesión minera debían acreditar capacidad económica. Aclaró que las propuestas radicadas antes de esa fecha no estaban sujetas a este requisito y que, para su presentación, bastaba con aportar los documentos básicos de identificación, el Formato A y la delimitación del área de interés.

Señaló que, para acreditar la capacidad económica, los proponentes debían presentar las actividades previstas para los primeros tres años de exploración, junto con el presupuesto de inversión correspondiente a cada una. Explicó que los recursos requeridos se determinaban de acuerdo con el área solicitada, el tipo de explotación y el mineral de interés. Agregó que profesionales del componente económico de la Agencia Nacional de Minería verificaban esta información mediante documentos como estados financieros, extractos o certificaciones bancarias y garantías, con el fin de establecer que el proponente contara con los recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas durante ese periodo.

Nota aclaratoria: Algunas preguntas e intervenciones de los asistentes se realizaron sin utilizar el micrófono, por lo que no fue posible registrarlas en el acta.

Continuando con su intervención, Sebastián Villa explicó que las actividades de exploración podían realizarse dentro del polígono otorgado mediante el contrato de concesión. Señaló que estas actividades comprendían, entre otras, la ejecución de perforaciones o sondeos, para lo cual los titulares debían seguir las guías y lineamientos técnicos aplicables. Aclaró que la autorización para adelantar dichas actividades dentro del área concesionada correspondía a la Agencia Nacional de Minería, en el marco del contrato de concesión, y reiteró que debían desarrollarse sin generar impactos ambientales.

Soraya Lozano explicó que, desde 2022, para la viabilización de las propuestas de contrato de concesión minera, la Agencia Nacional de Minería solicitaba la certificación ambiental expedida por la autoridad competente. Aclaró que este documento no correspondía a una licencia ambiental, sino a una certificación que permitía establecer si el área solicitada presentaba superposición con ecosistemas SINAP, in situ otros ecosistemas de protección, como páramos, zonas de Ley 2.ª y humedales Ramsar.

Indicó que, para las propuestas presentadas en Donmatías, Corantioquia había informado que no existían superposiciones con los ecosistemas objeto de dicha certificación, por lo que la Agencia continuó con el proceso de viabilización. Explicó que, si se identificara una superposición parcial con un área donde la actividad minera estuviera prohibida, se requeriría al proponente realizar el recorte correspondiente en la plataforma AnnA Minería. Si la superposición fuera total y no quedara área susceptible de contratación, la propuesta sería rechazada.

No obstante, aclaró que la certificación ambiental inicial no garantizaba el otorgamiento posterior de la licencia ambiental. Esta última debía tramitarse ante Corantioquia, una vez finalizada la exploración y presentada la documentación requerida. Señaló que,

Informacion publica

si la autoridad ambiental negaba la licencia, el titular no podría desarrollar actividades de explotación y, por tanto, no podría ejecutar el objeto del contrato de concesión.

Posteriormente, abordó las inquietudes sobre el ingreso de los titulares mineros a predios particulares. Explicó que la Ley 685 de 2001 contemplaba la figura de las servidumbres mineras forzosas, entre ellas las de ventilación, paso y uso. Aclaró que el trámite para su constitución no era competencia de la Agencia Nacional de Minería, pero describió el procedimiento general: el titular debía acercarse al propietario, poseedor o tenedor del inmueble para proponer las condiciones de la servidumbre y el reconocimiento económico correspondiente.

Señaló que, si las partes no llegaban a un acuerdo sobre las condiciones o el valor ofrecido, el titular podía acudir ante un juez municipal y aportar las pruebas de las gestiones adelantadas para alcanzar un acuerdo. Explicó que el juez podía designar un perito de la lista de auxiliares de la justicia, quien evaluaría las condiciones del predio, la necesidad de la servidumbre y las posibles afectaciones, con el fin de establecer el valor correspondiente. Finalmente, precisó que para intervenir las áreas ocupadas por la vivienda y la huerta se requería la autorización de sus propietarios o responsables.

Natalia Gaviria manifestó su preocupación por las garantías de las comunidades cuya economía dependía de actividades agrícolas y pecuarias. Señaló que las afectaciones sobre los predios no se limitaban a las viviendas y huertas, sino que también podían comprometer potreros, cultivos de café y otras actividades productivas que constituían el sustento de las familias.

Cuestionó que, ante la falta de acuerdo con el propietario, el titular minero pudiera acudir a un juez para continuar con el trámite de constitución de la servidumbre, y preguntó qué garantías tendría un campesino frente a posibles intervenciones en su predio. Diferenció las condiciones de La Montera, donde reconoció que existía una tradición minera, de las veredas y sectores cuya economía se sustentaba principalmente en la agricultura, la caficultura y la porcicultura.

Asimismo, destacó la presencia de una extensa reserva forestal en el territorio y expresó inquietud por la amplitud de los polígonos presentados, al considerar que abarcaban gran parte del municipio. Preguntó qué áreas quedarían excluidas de las actividades mineras, especialmente en los centros poblados, las veredas y los sectores donde se encontraban las viviendas y familias.

Finalmente, solicitó que la Agencia Nacional de Minería tuviera en cuenta las particularidades económicas, sociales y ambientales de cada comunidad al evaluar la viabilidad de los proyectos. Señaló que, aunque comprendía la importancia de la formalización de actividades mineras tradicionales, consideraba necesario diferenciar esos contextos de aquellos en los que la población dependía de la agricultura y la producción pecuaria.

Sebastián Villa reiteró que, durante el trámite de licenciamiento ambiental, uno de los componentes objeto de evaluación correspondía al aspecto social, en el cual se analizaban, entre otros elementos, la vocación del territorio y las condiciones de las comunidades. Aclaró que esta valoración se realizaba en la etapa de evaluación de la licencia ambiental.

A continuación, intervino Verónica Zapata, profesional social de Corantioquia, quien complementó la explicación sobre el procedimiento de licenciamiento ambiental. Reiteró que el otorgamiento de un título minero no significaba que la totalidad del área concesionada fuera objeto de explotación, pues para desarrollar esta actividad se requería una licencia ambiental expedida por Corantioquia. Aclaró que la presentación del estudio de impacto ambiental por parte del titular no implicaba su aprobación automática, dado que la Corporación podía otorgar o negar la licencia, así como establecer que esta no comprendiera la totalidad del área del título.

Explicó que la evaluación de los estudios de impacto ambiental se realizaba con fundamento en los términos de referencia establecidos para tal fin y que estos debían incluir los componentes biótico, abiótico y socioeconómico. Precisó que el componente

Informacion publica

socioeconómico contemplaba el análisis de las condiciones de las comunidades y del territorio, incluyendo aspectos económicos, demográficos, políticos, organizativos y de delimitación de las veredas que conformaban el área de influencia.

En ese sentido, señaló que no era posible anticipar qué comunidades o sectores quedarían incluidos o excluidos de un eventual proyecto sin contar previamente con los estudios correspondientes. Recalcó que las comunidades eran un elemento fundamental de la evaluación ambiental y que sus condiciones y actividades debían ser consideradas en el estudio de impacto ambiental. Finalmente, indicó que Corantioquia contaba con profesionales encargados de evaluar este componente y que, si los titulares presentaban los estudios para solicitar la licencia ambiental, las comunidades serían convocadas a participar en las etapas correspondientes del proceso.

Intervino Héctor Ortiz, habitante de la vereda La Montera, quien señaló que, de acuerdo con su conocimiento del territorio, estimaba que entre el 80 % y el 90 % de las áreas correspondientes a las solicitudes en trámite estarían destinadas a minería de veta, desarrollada mediante labores subterráneas. Diferenció esta actividad de la minería de aluvión, que, según explicó, utiliza maquinaria y puede afectar vegas y terrenos superficiales.

Indicó que, en la minería de veta, la explotación sigue la dirección del yacimiento y puede extenderse bajo varios predios, aunque la intervención en superficie puede concentrarse en un área reducida. Como ejemplo, compartió su experiencia como caficultor y minero en La Montera, donde desarrolla actividades en el marco de un subcontrato sobre un área de cuatro hectáreas. Explicó que, previo acuerdo con un vecino propietario, las labores ocupaban aproximadamente 2.000 metros cuadrados, correspondientes al sector donde identificaron presencia del mineral.

Manifestó que, en su caso, el acuerdo con el propietario consistía en reconocerle un porcentaje de las ganancias obtenidas por la extracción de oro, de manera que este también recibiera un beneficio económico y pudiera continuar con sus actividades ganaderas en el resto del predio. Enfatizó que, antes de desarrollar labores mineras, era necesario dialogar con el propietario y llegar a un acuerdo, quien podía autorizar o negar el ingreso. Añadió que, de no obtener autorización, el minero debía buscar otro lugar para trabajar.

Finalmente, sostuvo que esta forma de relacionamiento, basada en acuerdos directos con los propietarios, había permitido el desarrollo de la minería en La Montera. Consideró que, incluso en el caso de una empresa multinacional, la intervención superficial podría concentrarse en un sector del predio debido a la naturaleza subterránea de la minería de veta, por lo que reiteró la importancia de establecer acuerdos económicos con los propietarios antes de realizar las actividades.

Intervino Héctor Álvarez, quien solicitó el acompañamiento de la Procuraduría, la Personería Municipal y Corantioquia frente a los posibles impactos sociales y territoriales asociados con las actividades mineras. Como antecedente, mencionó la situación del relleno sanitario y señaló que, según su conocimiento, los vasos de disposición se encontraban a menos de 500 metros de algunas viviendas y de su predio, por lo que preguntó qué entidades realizarían el seguimiento y la vigilancia de estas situaciones.

En relación con las servidumbres mineras, manifestó que, aunque estas pudieran contemplar una compensación económica, debía considerarse también la voluntad del propietario y las posibles afectaciones a su tranquilidad. Asimismo, expresó preocupación por la extensión de los polígonos solicitados y por las actividades de exploración que podrían desarrollarse en diferentes sectores del municipio.

Como referencia, mencionó el caso de Buriticá, donde, según indicó, la actividad minera habría pasado de contar inicialmente con 14 mineros del municipio a registrar posteriormente más de 14.000, situación que, a su juicio, había generado dificultades sociales y de seguridad. En ese sentido, advirtió sobre la posibilidad de que aumentara significativamente la actividad minera en La Montera, donde señaló que existían cuatro títulos mineros, y preguntó qué podría ocurrir si en el futuro se incrementara el número de personas vinculadas a esta actividad.

Informacion publica

Finalmente, destacó la trayectoria histórica de la minería en la zona, señalando que la extracción de oro se realizaba desde hacía más de 200 años y que había sido parte del proceso de colonización de Donmatías. No obstante, insistió en que el desarrollo de nuevas actividades mineras, con mayores capacidades técnicas y tecnológicas, exigía una especial responsabilidad por parte de la Agencia Nacional de Minería y Corantioquia frente a los posibles impactos sociales y de seguridad para el municipio. Reiteró la importancia del acompañamiento de los organismos de control y de la organización de la comunidad para afrontar las situaciones que pudieran presentarse.

La moderadora anunció que se daría continuidad a las preguntas que aún estaban pendientes de respuesta, con la intervención de Soraya Lozano y de la autoridad ambiental. En primer lugar, retomó la solicitud de Víctor Gil de recibir los mapas presentados durante la audiencia y pidió que se le compartieran a través del correo electrónico suministrado.

Posteriormente, abordó la pregunta de Daniela García sobre los tiempos de cada fase del proyecto minero. Aclaró que no era posible establecer de manera anticipada cuánto tardaría cada proponente en desarrollar las actividades, por lo que concedería la palabra a los representantes presentes para que explicaran los plazos estimados y las condiciones de las etapas.

A continuación, cedió la palabra a Luz Karime Rivera, ingeniera de minas y metalurgia, representante de las propuestas identificadas con las placas KG7-08183X y KGM-14241, quien explicó que, de acuerdo con la normativa, el programa mínimo exploratorio contempla inicialmente un periodo de tres años, prorrogable por periodos de dos años hasta completar un máximo de once años.

Describió que la exploración inicia con una fase de reconocimiento superficial, durante la cual los geólogos recorren el territorio, toman muestras de suelo y las envían a laboratorio para identificar posibles zonas de interés mineral. A partir de los resultados, se determina si es necesario realizar nuevos muestreos y delimitar áreas de interés. Señaló que esta etapa puede extenderse más allá del primer año previsto, dependiendo de los resultados obtenidos. Explicó que, posteriormente, podría avanzarse a una segunda fase, correspondiente a actividades de exploración del subsuelo.

Respecto de la propuesta KG7-08183X, indicó que comprendía aproximadamente 2.000 hectáreas y que, de estas, cerca de 500 hectáreas se superponían con tres veredas de Donmatías. Aclaró que la extensión del polígono no significaba que toda el área fuera objeto de perforaciones o intervención, pues estas se definirían progresivamente a partir de los resultados de la exploración. Agregó que, por experiencia de la empresa, la identificación de zonas de interés podía tomar dos o tres años y que, incluso después de ese proceso, las perforaciones podrían concentrarse en una sola vereda o en un área mucho menor.

La representante también señaló que existía la posibilidad de que, pese a identificarse mineralización, el proyecto no resultara económicamente viable para la empresa y, por tanto, no avanzara a la etapa de explotación. De igual manera, explicó que, al finalizar la exploración, el titular debía presentar ante la autoridad minera el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en el que se especificaban los recursos encontrados, la forma prevista para su aprovechamiento y el tiempo estimado de desarrollo. Indicó que las áreas en las que no se identificara material de interés debían ser devueltas, por lo que el proyecto podría continuar únicamente en una extensión reducida del polígono inicial.

Añadió que, una vez aprobado el PTO y delimitada el área en la que se proyectara desarrollar la explotación, la empresa debía adelantar el trámite de licenciamiento ambiental correspondiente. Posteriormente, debía formular e implementar el Plan de Gestión Social, mediante el cual, según explicó, se buscaba reconocer las condiciones de la población y sus necesidades desde las primeras etapas de exploración.

En relación con el componente social, manifestó que la actividad minera no debía sustituir la vocación económica del territorio, sino coexistir con sectores como la agricultura y fortalecer otras actividades productivas. Señaló que los procesos de relacionamiento previos al otorgamiento de títulos permitían que las comunidades conocieran a las empresas y que estas identificaran las características del territorio antes de iniciar sus actividades. Como ejemplo, mencionó situaciones presentadas en

Informacion publica

el departamento del Cesar, donde, según indicó, la dependencia económica de la minería del carbón había generado afectaciones a distintos sectores de la población cuando se presentaron dificultades para continuar con esa actividad. A partir de esa experiencia, sostuvo que las empresas mineras debían contribuir al fortalecimiento de otras actividades económicas para evitar que la economía local dependiera exclusivamente de la minería.

Finalmente, explicó que la generación de empleo debía considerar las posibilidades y necesidades de las comunidades del área de influencia, procurando vincular inicialmente a personas de Donmatías y, de no encontrar los perfiles requeridos, buscar personal en municipios cercanos. Reiteró que la intención de la empresa era desarrollar sus actividades de manera compatible con los demás sectores económicos y mantener una relación adecuada con las comunidades, teniendo en cuenta que, de concretarse un proyecto de explotación, este podría extenderse durante 20 o 25 años. Concluyó señalando que la empresa buscaba crecer conjuntamente con la población y mantener un relacionamiento favorable durante ese periodo.

Natalia Gaviria preguntó por las dimensiones de las áreas que serían intervenidas durante las perforaciones exploratorias, específicamente en cuanto al diámetro y la extensión de la intervención dentro de los predios. En respuesta, intervino Óscar Hortúa, geólogo de una de las propuestas, quien explicó que la profundidad de las perforaciones dependía del objetivo de exploración y de la ubicación estimada del cuerpo mineralizado. Señaló que, para esta zona, se contemplaban perforaciones de entre 150 y 250 metros de profundidad. Respecto del área superficial requerida para instalar los equipos, indicó que una plataforma de perforación de mayor tamaño podía ocupar aproximadamente 8 por 8 metros, mientras que los equipos portátiles requerían espacios menores, de entre 4 por 4 y 5 por 5 metros.

Posteriormente, Edilma Hernández preguntó cuál sería el procedimiento de exploración y qué aspectos se evaluarían antes de determinar los lugares de intervención. Óscar Hortúa explicó que la exploración comprendía varias etapas, desde actividades iniciales de reconocimiento hasta la realización de perforaciones y, eventualmente, túneles exploratorios. Indicó que, en sectores como La Montera, se podrían aprovechar túneles existentes de la minería tradicional para realizar levantamientos topográficos y tomar muestras, sin que ello implicara desarrollar actividades de explotación en dichas estructuras.

Describió que el proceso podía comenzar con la recolección de sedimentos en ríos y quebradas, mediante muestras tomadas directamente del terreno, sin utilización de sustancias químicas. Si los resultados evidenciaban indicios de mineralización, se avanzaría al reconocimiento del territorio para identificar afloramientos y vetas. Posteriormente, podrían realizarse trincheras y, si los resultados lo justificaban, perforaciones exploratorias. Estimó que, en condiciones favorables, una empresa podría estar en capacidad de iniciar perforaciones entre seis y ocho meses después de comenzar las actividades de exploración. Aclaró que el ingreso a los predios para instalar los equipos requería, normalmente, acuerdos con sus propietarios.

A continuación, intervino Sebastián Jaramillo, abogado de una de las sociedades proponentes, quien explicó que, si una vez agotadas las etapas iniciales de exploración no se lograba un acuerdo voluntario entre el eventual titular minero y el propietario del predio, podía acudirse al mecanismo legal de servidumbre minera forzosa. Señaló que esta alternativa se consideraba como último recurso, debido a los costos y tiempos que implicaba para las partes. Explicó que, en ese escenario, intervenía un juez, quien podía designar un perito para evaluar las condiciones del predio y establecer los factores relevantes para determinar una eventual indemnización. Precisó que la valoración no se limitaba al avalúo comercial del inmueble, sino que podía considerar aspectos como el paisaje, la vocación del terreno y las características de la intervención. Añadió que la compensación podía consistir en un pago único o en pagos periódicos durante el tiempo que se prolongara la intervención.

Intervino José Alejandro Ramos, representante de la propuesta KGM-14242X, quien manifestó que, durante sus 16 años de experiencia en el sector minero, no había conocido casos de servidumbres forzosas en las empresas donde había trabajado. Explicó que la minería subterránea, que consideraba como una posible modalidad para la zona, se desarrollaba mediante túneles de dimensiones menores a las de una vía vehicular, por lo que la intervención visible podía ser reducida.

Informacion publica

En relación con las actividades exploratorias, señaló que estas avanzaban progresivamente según los resultados obtenidos. Explicó que, después de la toma de muestras en ríos y quebradas, podían realizarse apiques o trincheras, que describió como excavaciones de aproximadamente 60 centímetros de ancho, entre dos y tres metros de largo y 60 centímetros de profundidad. Agregó que las perforaciones solo se contemplaban cuando los resultados iniciales evidenciaban condiciones favorables, debido a los costos que implicaban. Como ejemplo, indicó que una propuesta de aproximadamente 5.000 hectáreas podía terminar delimitando un área viable de apenas 10, 20 o 30 hectáreas.

Edilma Hernández preguntó qué ocurriría si no se obtenían las autorizaciones necesarias para intervenir determinadas zonas, particularmente en centros poblados. En respuesta, Sebastián Jaramillo explicó que existían áreas clasificadas legalmente como restringidas o excluidas de la actividad minera, en las cuales no sería posible desarrollar labores. Agregó que algunas zonas con figuras de protección especial, como los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI), podían requerir permisos adicionales, planes de manejo u otras autorizaciones de la autoridad ambiental. Precisó que, mientras no se aprobaran los instrumentos correspondientes, no podrían realizarse actividades como las perforaciones en esas áreas.

José Alejandro Ramos compartió una experiencia de su trayectoria profesional para explicar la diferencia entre un título minero y una mina en operación. Relató que, durante una visita realizada en 2011, encontró dentro de un área titulada un billar, una escuela y una iglesia, pues todavía se adelantaban actividades de exploración y no existía una explotación minera. A partir de ese ejemplo, señaló que la existencia de un título no implicaba necesariamente la reubicación de infraestructuras o equipamientos comunitarios, situación que, en su opinión, solo podría presentarse ante proyectos de dimensiones excepcionales.

Por su parte, Óscar Hortúa complementó que las áreas de protección y las condiciones de manejo ambiental debían revisarse desde las etapas iniciales del proceso. Explicó que, al solicitar un título minero, también se tramitaba la certificación ambiental correspondiente, mediante la cual se identificaban las restricciones aplicables. Señaló que algunas áreas tenían prohibiciones de intervención, mientras que otras permitían determinados usos sostenibles, de acuerdo con sus respectivos planes de manejo. Por ello, indicó que era necesario revisar las disposiciones particulares de cada zona para establecer qué actividades podían desarrollarse.

Asimismo, mencionó que, según las estadísticas mundiales que presentó, de cada 20 proyectos sometidos a exploración, aproximadamente uno llegaba a convertirse en mina. Como referencia local, indicó que las áreas de intervención de algunas explotaciones existentes en la vereda La Montera oscilaban entre 0,4 y 0,9 hectáreas. Reiteró que la extensión de una propuesta minera no correspondía necesariamente al área que finalmente sería intervenida, pues la exploración permitía descartar sectores y delimitar aquellos que presentaran condiciones favorables.

Posteriormente, Edilma Hernández preguntó cómo se manejarían las situaciones en las que dos proponentes aparecieran dentro de un mismo polígono o sector. Óscar Hortúa aclaró que las áreas no se encontraban superpuestas, aunque podían estar ubicadas en una misma zona, una junto a otra. Luz Karime Rivera complementó que, para el otorgamiento de una propuesta de contrato de concesión, el área debía encontrarse libre de superposiciones con otras propuestas. Explicó que los espacios internos que se observaban dentro de algunos polígonos podían corresponder a áreas excluidas o a sectores que no hacían parte de la propuesta, en los cuales podía existir otro titular.

José Alejandro Ramos agregó que, cuando dos empresas tenían áreas contiguas, cada una adelantaba sus actividades dentro de su respectivo título. Reiteró que el relacionamiento con los propietarios y las comunidades era importante para la viabilidad de los proyectos y que, por ello, las empresas procuraban alcanzar acuerdos voluntarios antes de acudir a mecanismos legales. Finalmente, aclaró que la relación de minerales incluida en las propuestas no significaba que todos estuvieran presentes en el subsuelo ni que fueran a ser explotados. Explicó que durante la exploración se buscaba identificar cuáles minerales existían y que, posteriormente, en el Programa de Trabajos y Obras, se precisaban los recursos encontrados y aquellos cuyo aprovechamiento se proyectaba.

Informacion publica

A continuación, Natalia Gaviria preguntó cuál era el papel de la Administración Municipal, particularmente de la Secretaría de Planeación, frente a las solicitudes mineras ubicadas en áreas de uso forestal protector, que, según señaló, comprendían una proporción importante del municipio. Precisó que su inquietud se refería al concepto del municipio y a la aplicación del Esquema de Ordenamiento Territorial, y no a las competencias de Corantioquia.

Intervino Felipe Tobón, profesional social de una de las sociedades proponentes, quien explicó que el componente social era uno de los aspectos necesarios para avanzar hacia una eventual etapa de explotación. Señaló que el Plan de Gestión Social contemplaba la caracterización de las condiciones del municipio y de sus comunidades, y no únicamente del área correspondiente al título minero. Indicó que este instrumento incluía aspectos culturales, económicos, espaciales y sociopolíticos, así como el relacionamiento con la Administración Municipal.

Manifestó que las empresas debían reconocer las condiciones, costumbres y actividades económicas del territorio, con el propósito de evitar afectaciones a las comunidades y mantener una relación adecuada con ellas. Agregó que, durante el desarrollo de estos procesos, podían identificarse sectores en los que no fuera posible o pertinente adelantar labores, aunque aclaró que esas decisiones debían derivarse de las evaluaciones técnicas, ambientales y sociales correspondientes. Reiteró que la intención de los proponentes era coexistir con las actividades y dinámicas del municipio y mantener un relacionamiento favorable durante la eventual ejecución de los proyectos.

En respuesta a la inquietud de Natalia Gaviria, Soraya Lozano explicó que la Agencia Nacional de Minería había realizado una reunión técnica con la Administración Municipal, en la cual presentó el estado minero del municipio, las solicitudes viabilizadas y aquellas que aún se encontraban en evaluación. Indicó que, en ese espacio, la Agencia solicitó a la Alcaldía un informe sobre los usos del suelo en las áreas correspondientes a las solicitudes, información que fue entregada por la Administración Municipal.

Aclaró que la Alcaldía no tenía competencia para otorgar títulos mineros, función que correspondía exclusivamente a la Agencia Nacional de Minería, entidad encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, económicos y ambientales. Explicó que, una vez cumplidos estos requisitos, la Agencia podía continuar con el trámite de otorgamiento del título, mientras que la evaluación de las condiciones ambientales para una eventual explotación se desarrollaría posteriormente, durante el trámite de licenciamiento ambiental.

Respecto de la certificación ambiental, señaló que esta permitía identificar posibles superposiciones con ecosistemas en los que la actividad minera estuviera prohibida. Indicó que, si la autoridad ambiental identificaba una superposición de este tipo, la Agencia requería al proponente para que realizara el recorte del área correspondiente. Agregó que estas certificaciones comenzaron a solicitarse a partir de 2023 y que, según la información suministrada por los proponentes durante la intervención, las correspondientes a las propuestas presentes habían sido expedidas en 2025.

Finalmente, Soraya Lozano precisó que la Agencia verificaba nuevamente el cumplimiento de los requisitos y que, si se identificaban determinantes ambientales que debían incorporarse a la información cartográfica del sistema, se evaluaría su incidencia sobre las áreas solicitadas. De encontrarse restricciones que impidieran desarrollar actividades mineras en determinados sectores, se requeriría al proponente el recorte del área correspondiente.

Intervino Sebastián Villa, quien señaló que debía tenerse en cuenta que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Donmatías fue actualizado en 2023. Al respecto, indicó que, si las certificaciones ambientales de las propuestas correspondían a 2025, estas habrían sido expedidas considerando el instrumento de ordenamiento territorial vigente.

Explicó que, de acuerdo con la Ley 685 de 2001, existen zonas restringidas y excluidas de la actividad minera. Sin embargo, aclaró que la clasificación de un suelo como área de protección forestal en el Esquema de Ordenamiento Territorial no implicaba, por sí sola, que estuviera prohibida la minería, pues debían considerarse otras figuras e instrumentos de carácter ambiental, como las

Informacion publica

reservas de Ley 2.ª, los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI), los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).

Como ejemplo, mencionó las franjas de protección forestal establecidas a lo largo de las fuentes hídricas y alrededor de los nacimientos de agua. Señaló que, aunque estas áreas estuvieran identificadas en el ordenamiento territorial municipal, sus condiciones y posibles restricciones debían ser objeto de evaluación durante el trámite de licenciamiento ambiental. Finalmente, precisó que las certificaciones ambientales mencionadas por la Agencia Nacional de Minería identificaban determinantes ambientales, como los POMCA, PORH, las áreas de Ley 2.ª y los DRMI, que podían establecer restricciones para el desarrollo de actividades mineras.

Soraya Lozano trasladó a los representantes de las propuestas la inquietud planteada por Elvia Hernández sobre la posible participación o respaldo de actores políticos en cada una de las solicitudes.

Alejandro Ospina, integrante del equipo jurídico de la proponente Andrea Monsalve, expediente 513480, manifestó que la empresa no tenía vínculos ni contacto con políticos y que los trámites ante la Agencia Nacional de Minería y Corantioquia eran gratuitos. Asimismo, explicó que el Plan de Gestión Social no se limitaba a los acuerdos con los propietarios de los predios, sino que contemplaba inversiones en las comunidades, de las cuales también podían beneficiarse quienes no fueran propietarios de tierras. Agregó que, según lo expuesto, los proyectos mineros podían tener una duración de 30 años, prorrogables por otros 30, y que al finalizar las actividades debía adelantarse un cierre adecuado de las labores mineras, con el fin de prevenir riesgos de inestabilidad del terreno, hundimientos o derrumbes.

Luz Karime Rivera señaló que la empresa a la que representaba se dedicaba exclusivamente a la exploración minera, contaba con equipos técnicos, ambientales y sociales, y no tenía respaldo político. Indicó que llevaba más de 16 años esperando la posibilidad de suscribir un contrato de concesión.

Por su parte, José Alejandro Ramos indicó que la propuesta a su cargo había sido presentada en 2009 y que, de haber contado con respaldo político, posiblemente habría avanzado hacia la contratación en un periodo menor.

Posteriormente, Edilma Hernández preguntó si las inversiones dirigidas a las comunidades se realizarían durante la etapa de exploración o en la de explotación. Mónica Pérez respondió que el alcance y las condiciones de dichas inversiones serían explicados con mayor detalle durante las mesas de trabajo.

Finalmente, la moderadora anunció que se concedería el uso de la palabra a los representantes de la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes realizarían algunas intervenciones relacionadas con el desarrollo de la audiencia.

La representante de la Personería Municipal de Donmatías, manifestó que la entidad venía acompañando las diferentes etapas del procedimiento con el propósito de ejercer vigilancia, control y seguimiento, y verificar el cumplimiento de la normativa y del debido proceso. Explicó que su participación inició con la revisión del componente técnico y la información presentada sobre las solicitudes mineras y su viabilidad, y continuó en los espacios convocados por la Agencia Nacional de Minería. Asimismo, señaló que la Personería estaría atenta a las inquietudes y actuaciones de la comunidad, así como al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de las entidades participantes, incluida Corantioquia.

Por su parte, Andrés Arias, funcionario de la Defensoría del Pueblo, indicó que el papel de esta entidad, como integrante del Ministerio Público, consistía en promover la protección y defensa de los derechos humanos y del medio ambiente. En ese sentido, manifestó su disposición para acompañar a la comunidad frente a las solicitudes, peticiones o quejas relacionadas con el desarrollo del procedimiento.

Informacion publica

Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

La profesional social, Mónica Pérez, procede a explicar la metodología que se implementará para la organización de las mesas de trabajo orientadas a la construcción de acuerdos. Informa que se conformarán tres (3) mesas, cada una de ellas con el acompañamiento de representantes de la Agencia Nacional de Minería, los proponentes y la comunidad presente en la audiencia.

Plenaria y cierre.

La moderadora Mónica Pérez, retoma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de las mesas.

Los siguientes acuerdos quedan incorporados en el Acta de la presente Audiencia Pública Minera y, conforme a lo dispuesto en el reglamento, constituyen la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social del proponente y serán anexados en la minuta contractual de proceder su suscripción, siendo su cumplimiento verificable por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes.

Nota aclaratoria: Las comunidades que no quedaron incluidas en los acuerdos corresponden a aquellas cuyas veredas no contaron con representación durante la mesa de construcción de acuerdos o cuya participación fue parcial, debido a que sus representantes se retiraron antes de la lectura y validación de los acuerdos.

1. **Solicitud:** KG7-08183X
   Proponente: GRUPO DE BULLET SAS
   Veredas: SANTA ANA, RIO GRANDE, MIRAFLORES, QUEBRADA ARRIBA
   Representantes por parte de la comunidad: Santa Ana – Carlos Alberto Munera

   Empleo

   1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas SANTA ANA siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

   Apoyo a proyectos productivos

   2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas SANTA ANA. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente por vereda efectivamente impactada, mediante aportes en dinero y/o la compra y entrega de los insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos, equivalentes al mismo valor del aporte establecido. El apoyo también podrá comprender acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de comercialización de los productos, tales como la gestión y articulación de redes y canales de comercialización, el establecimiento de alianzas con posibles compradores y/o el apoyo para el transporte y

Informacion publica

traslado de los productos hacia los lugares de comercialización, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Este aporte se realizará 1 vez(ces) al año, a partir de la etapa de explotación. No habrá lugar a la realización de este aporte durante los períodos en los que el título se encuentre suspendido, no se cuente con licencia ambiental vigente o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución; en estos casos, la obligación se suspenderá durante el período correspondiente, sin que ello genere mora ni acumulación de aportes. La definición y priorización de los proyectos y de las acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades. El cumplimiento del presente acuerdo se verificará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas, soportes de transporte y/o comercialización y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas SANTA ANA y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas SANTA ANA, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin y garantizando la movilidad veredal. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero.

Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Seguridad – identificación de personal y vehículos

6. El futuro concesionario se compromete a informar a las Juntas de Acción Comunal y a los propietarios de los predios y mantener plenamente identificados y registrados todos los vehículos y el personal que ingresen, permanezcan o desarrollen actividades dentro del área del título minero, suministrando y manteniendo actualizada la información correspondiente a placas, propietarios, conductores, nombres completos, documentos de identidad, cargos y empresas a las que pertenezcan, garantizando que cualquier ingreso, retiro o modificación sea previamente informado y autorizado, con el fin de asegurar la trazabilidad, el control y la responsabilidad sobre las personas y vehículos vinculados a la operación minera. Este acuerdo se verificará mediante listado de personal, fotografías.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo presentes en las veredas SANTA ANA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), como mínimo una (1) vez(ces) al año, y/o mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las necesidades existentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Educación

8. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas SANTA ANA mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), con una periodicidad mínima de una (1) vez(ces) al año. El apoyo podrá materializarse mediante la entrega de insumos y materiales, tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros; así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en

Informacion publica

todos los casos por un valor equivalente al aporte acordado. La definición de los insumos, materiales, recursos o actividades de mano de obra requeridos se realizará de manera concertada con las autoridades educativas y la comunidad, a través de las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades identificadas en las veredas. Como medio verificable se dispondrá de actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos y/o facturas.

Fortalecimiento comunitario

9. El futuro concesionario se compromete a aportar un valor en dinero o en especie equivalente a un (1) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) para apoyar las celebraciones o eventos priorizados por las comunidades de las veredas SANTA ANA tales como Navidad, eventos deportivos, entre otros. Este aporte se realizará como mínimo una (1) vez(ces) al año, durante la etapa de explotación. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Ambientales

10. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) SANTA ANA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. Este acuerdo se verificará mediante registros fotográficos y listados de asistencia.

11. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo 3 integrantes de la comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de SANTA ANA, donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

2. **Solicitud:** KGM-14241
Proponente: ESQUIMAL SOM
Veredas: MOCORONGO, PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, QUEBRADA ARRIBA
Representantes por parte de la comunidad: Pan de Azúcar – Fredy Balbín, Santa Ana – Carlos Alberto Munera

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes

Informacion publica

mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente por vereda efectivamente impactada, mediante aportes en dinero y/o la compra y entrega de los insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos, equivalentes al mismo valor del aporte establecido. El apoyo también podrá comprender acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de comercialización de los productos, tales como la gestión y articulación de redes y canales de comercialización, el establecimiento de alianzas con posibles compradores y/o el apoyo para el transporte y traslado de los productos hacia los lugares de comercialización, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

Este aporte se realizará 1 vez(ces) al año, a partir de la etapa de explotación. No habrá lugar a la realización de este aporte durante los períodos en los que el título se encuentre suspendido, no se cuente con licencia ambiental vigente o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución; en estos casos, la obligación se suspenderá durante el período correspondiente, sin que ello genere mora ni acumulación de aportes. La definición y priorización de los proyectos y de las acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades. El cumplimiento del presente acuerdo se verificará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas, soportes de transporte y/o comercialización y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible.

Informacion publica

Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin y garantizando la movilidad veredal. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero.

Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Seguridad – identificación de personal y vehículos

6. El futuro concesionario se compromete a informar a las Juntas de Acción Comunal y a los propietarios de los predios y mantener plenamente identificados y registrados todos los vehículos y el personal que ingresen, permanezcan o desarrollen actividades dentro del área del título minero, suministrando y manteniendo actualizada la información correspondiente a placas, propietarios, conductores, nombres completos, documentos de identidad, cargos y empresas

Informacion publica

a las que pertenezcan, garantizando que cualquier ingreso, retiro o modificación sea previamente informado y autorizado, con el fin de asegurar la trazabilidad, el control y la responsabilidad sobre las personas y vehículos vinculados a la operación minera. Este acuerdo se verificará mediante listado de personal, fotografías.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo presentes en las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), como mínimo una (1) vez(ces) al año, y/o mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las necesidades existentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Educación

8. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), con una periodicidad mínima de una (1) vez(ces) al año. El apoyo podrá materializarse mediante la entrega de insumos y materiales, tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros; así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte acordado. La definición de los insumos, materiales, recursos o actividades de mano de obra requeridos se realizará de manera concertada con las autoridades educativas y la comunidad, a través de las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades identificadas en las veredas. Como medio verificable se dispondrá de actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos y/o facturas.

Fortalecimiento comunitario

9. El futuro concesionario se compromete a aportar un valor en dinero o en especie equivalente a un (1) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) para apoyar las celebraciones o eventos priorizados por las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, tales como Navidad, eventos deportivos, entre otros. Este aporte se realizará como mínimo una (1) vez(ces) al año, durante la etapa de explotación. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Ambientales

10. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

Informacion publica

11. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo 3 integrantes de la comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de PAN DE AZUCAR, SANTA ANA; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

3. Solicitud: KGM-14242X
Proponente: ESQUIMAL SOM
Veredas: LA FRISOLERA, BELLAVISTA, PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, RIO GRANDE - BELLAVISTA
Representantes por parte de la comunidad: Pan de Azúcar – Fredy Balbín, La Montera – Edwin Suárez

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente por vereda efectivamente impactada, mediante aportes en dinero y/o la compra y entrega de los insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos, equivalentes al mismo valor del aporte establecido. El apoyo también podrá comprender acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de comercialización de los productos, tales como la gestión y articulación de redes y canales de comercialización, el establecimiento de alianzas con posibles compradores y/o el apoyo para el transporte y traslado de los productos hacia los lugares de comercialización, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

Este aporte se realizará 1 vez(ces) al año, a partir de la etapa de explotación. No habrá lugar a la realización de este aporte durante los períodos en los que el título se encuentre suspendido, no se cuente con licencia ambiental vigente o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución; en estos casos, la obligación se suspenderá durante el período correspondiente, sin que ello genere mora ni acumulación de aportes. La definición y priorización de los proyectos y de las acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro

Informacion publica

concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades. El cumplimiento del presente acuerdo se verificará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas, soportes de transporte y/o comercialización y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible.

Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente

Informacion publica

atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin y garantizando la movilidad veredal.. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Seguridad – identificación de personal y vehículos

6. El futuro concesionario se compromete a informar a las Juntas de Acción Comunal y a los propietarios de los predios y mantener plenamente identificados y registrados todos los vehículos y el personal que ingresen, permanezcan o desarrollen actividades dentro del área del título minero, suministrando y manteniendo actualizada la información correspondiente a placas, propietarios, conductores, nombres completos, documentos de identidad, cargos y empresas a las que pertenezcan, garantizando que cualquier ingreso, retiro o modificación sea previamente informado y autorizado, con el fin de asegurar la trazabilidad, el control y la responsabilidad sobre las personas y vehículos vinculados a la operación minera.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo presentes en las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), como mínimo una (1) vez(ces) al año, y/o mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las necesidades existentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Educación

8. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), con una periodicidad mínima de una (1) vez(ces) al año. El apoyo podrá materializarse mediante la entrega de insumos y materiales, tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros; así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte acordado. La definición de los insumos, materiales, recursos o actividades de mano de obra requeridos se realizará de manera concertada con las autoridades educativas y la comunidad, a través de las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades identificadas en las veredas. Como medio verificable se dispondrá de actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos y/o facturas.

Informacion publica

Fortalecimiento comunitario

9. El futuro concesionario se compromete a aportar un valor en dinero o en especie equivalente a un (1) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) para apoyar las celebraciones o eventos priorizados por las comunidades de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, tales como Navidad, eventos deportivos, entre otros. Este aporte se realizará como mínimo una (1) vez(ces) al año, durante la etapa de explotación. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Ambientales

10. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

11. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo 3 integrantes de la comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Minería de subsistencia

12. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas LA MONTERA que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración.

Informacion publica

4. Solicitud: 508772
Proponente: NUGGET S.A.S.
Veredas: LA MONTERA, LA PRADERA Y BELLAVISTA

Empleo

1. El futuro concesionario propenderá por contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda LA MONTERA, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para tal fin ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación locales o regionales. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario priorizará la adquisición de bienes y servicios, así como el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda LA MONTERA, y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad y los comerciantes locales garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento de la presente iniciativa.

Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal (JAC), conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Vías

3. El futuro concesionario contribuirá al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la

Informacion publica

comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, así como con la licencia ambiental en firme del proyecto minero.

Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal (JAC) un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende en ningún caso la construcción de vías nuevas, ni la pavimentación de tramos, salvo que el futuro concesionario decida asumirlas de manera expresa y separada. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal (JAC) y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Ambientales

4. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas LA MONTERA, acordará el desarrollo de recorridos de campo dentro del área del título minero para la elaboración del inventario ambiental de fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego.

Cómo resultado de dicho ejercicio técnico y participativo, el futuro concesionario, respetará las zonas de protección ambiental delimitadas por las Autoridades Ambientales competentes. Estas áreas identificadas y concertadas dentro del polígono del título minero serán incorporadas dentro de los instrumentos de planificación (Plan de Trabajos y Obras - PTO y Estudio de Impacto Ambiental - EIA) bajo la categoría de zonas de no intervención minera.

Asimismo, durante la etapa de explotación, el futuro concesionario priorizará la contratación de mano de obra de la vereda La Montera, para apoyar las actividades de reforestación, restauración y recuperación ambiental establecidas en la licencia ambiental y demás instrumentos del proyecto. Esta vinculación laboral estará condicionada a la disponibilidad y capacidad técnica del personal local y se formalizará en estricto cumplimiento de la normativa laboral colombiana vigente. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Minería de subsistencia

5. El futuro concesionario mantendrá canales institucionales y espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de la vereda LA MONTERA, que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera. El futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

5. Solicitud: 513480
Proponente: LEDIZ ANDREA MONSALVE OSORIO

Informacion publica

Veredas: LA MONTERA
Representantes por parte de la comunidad: Giovany Carvajal

Empleo

1. En aras de promover la generación de empleo, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Donmatías, mediante la contratación de mano de obra local para las actividades que se requieran durante el desarrollo del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las vías que se acuerde intervenir en beneficio de la comunidad. Para ello, se buscará vincular trabajadores de las veredas cercanas al proyecto, de acuerdo con las necesidades de cada actividad, la disponibilidad de personal y el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos para desarrollar las labores correspondientes. Para el caso de las intervenciones viales, se procurará que las actividades se realicen con participación de trabajadores de la comunidad. Cuando las obras sean ejecutadas por contratistas, se promoverá que estos también prioricen la contratación de personal local, siempre que se cumplan las condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables de acuerdo a la normativa vigente. La vinculación de trabajadores se realizará conforme a las etapas y necesidades reales del proyecto, sin establecer porcentajes mínimos de contratación ni compromisos de generación de empleo permanente. Se propondrá a las Juntas de Acción Comunal el apoyo en la difusión de las convocatorias, para facilitar estas oportunidades. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, registros de personal vinculado y demás documentos que permitan acreditar la participación de trabajadores locales.

Apoyo a la economía local

2. Se propone apoyar el crecimiento económico del municipio de Donmatías mediante la compra de productos, bienes y servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto minero, dando prioridad a los productores, comerciantes y proveedores locales. En ese sentido, se buscará adquirir dentro del municipio los insumos, materiales, productos agropecuarios, alimentos y demás bienes o servicios necesarios para las diferentes actividades del proyecto, siempre que exista disponibilidad y que se cumplan las condiciones de calidad, precio, oportunidad y demás requisitos que sean aplicables. A través de este acuerdo, se buscará fortalecer el comercio local, apoyar la comercialización de productos del municipio y generar mayores oportunidades económicas para sus habitantes, permitiendo que parte de los recursos destinados al desarrollo del proyecto beneficien directamente a la economía de Donmatías. Este apoyo se desarrollará de acuerdo con las necesidades reales del proyecto y la oferta disponible en el municipio, dando preferencia a los proveedores locales en igualdad de condiciones, sin que implique una obligación de compra exclusiva o de contratar bienes y servicios que no sean requeridos para la actividad minera.
El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante facturas, órdenes de compra, contratos y demás soportes que permitan acreditar la adquisición de bienes y servicios a proveedores locales.

Seguimiento y veeduría

3. Se propone mantener informadas a las comunidades del área de influencia sobre el desarrollo y los avances del proyecto minero, mediante espacios de diálogo y socialización que permitan conocer las actividades realizadas y atender las inquietudes que puedan presentarse. Para ello, se aprovecharán las reuniones y actividades de participación previstas en el Plan de Gestión Social, procurando mantener una comunicación cercana con las Juntas de Acción Comunal y las comunidades del sector. Estas actividades se realizarán de acuerdo con las etapas y avances del proyecto, dando a conocer la información de interés para la comunidad, incluyendo los aspectos relacionados con el licenciamiento ambiental cuando corresponda, sin que implique divulgar información reservada o someter a aprobación de la comunidad las decisiones propias del proyecto. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de concertación, listas de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Informacion publica

Vías

4. Se propone contribuir al mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las vías de acceso que sean necesarias para el desarrollo del proyecto y que también beneficien a las comunidades del área de influencia. En ese sentido, se buscará identificar, junto con las Juntas de Acción Comunal y la administración municipal, los tramos que requieran intervención, con el fin de evaluar las obras que puedan realizarse teniendo en cuenta las necesidades y las posibilidades técnicas y económicas del proyecto. Se buscará que el apoyo incluya actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las vías existentes, así como la posibilidad de participar en la construcción de nuevos tramos cuando resulte necesario y viable, previa concertación con las autoridades competentes y el cumplimiento de los permisos y autorizaciones correspondientes. Las intervenciones se desarrollarán de manera gradual, de acuerdo con las etapas del proyecto, los recursos disponibles y las condiciones de cada obra, procurando la participación de la comunidad y la vinculación de mano de obra local para su ejecución. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de concertación, registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Minería de subsistencia

5. Se buscará apoyar la formalización de los pequeños mineros que desarrollan actividades dentro del área solicitada, mediante la celebración de subcontratos de formalización minera, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1753 de 2015 y las demás normas que regulan esta figura. Para ello, una vez otorgado e inscrito el título minero, se podrán adelantar espacios de diálogo con los mineros interesados, con el acompañamiento de la ANM, para identificar las áreas donde actualmente realizan sus actividades y evaluar las condiciones necesarias para su formalización. La propuesta contempla destinar una parte del área del título para la celebración de estos subcontratos, siempre que se cumplan los requisitos legales y que las actividades sean compatibles con el desarrollo del proyecto. En ese sentido, la extensión de las áreas se definirá según las condiciones de cada caso, teniendo en cuenta el tamaño del proyecto y los límites establecidos en la normativa vigente. Una vez se determine la viabilidad de los subcontratos y se alcancen los acuerdos, se apoyará en los trámites que resulten necesarios ante la ANM para que sean autorizados, cumpliendo con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad minera aplicables para cada caso. Este acuerdo se verificará mediante actas de reuniones, evaluaciones de las áreas, solicitudes presentadas ante la ANM y demás documentos que acrediten las gestiones realizadas.

Ambiental

6. Se preservarán los bosques y las fuentes hídricas dentro del área concesionada. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Recursos hídricos

7. Se realizará mantenimiento, reforestación y cuidado a los afluentes de agua que estén dentro del área de influencia del título. Asimismo, se realizará optimización del agua en las labores mineras que se pretendan realizar. A su vez, se respetarán las pequeñas tomas de agua y estanques de las personas de la comunidad. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

CONCLUSIONES

Informacion publica

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	06 de noviembre de 20256	20 de noviembre de 2026
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera.	ANM	21 de noviembre de 2026	30 de noviembre de 2026
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	01 de diciembre de 2026	04 de diciembre de 2026

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO
	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Soraya Astrid Lozano Marín - Mónica Patricia Pérez Carvajal - Diana Isabel Henao Henao	FECHA	5	11	2026

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes		X		Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Donmatías departamento de Antioquia			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 Acuerdos Propuesta No. KG7-08183X			X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 2 Acuerdos Propuesta No. KGM-14241			X	Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 3 Acuerdos Propuesta No. KGM-14242X			X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 4 Acuerdos Propuesta No. 508772			X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 5 Acuerdos Propuesta No. 513480			X	Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 6 Poder y Cámara de Comercio de GRUPO DE BULLET			X	Proponente
12	Anexo 7 Poder y Cámara de Comercio de NUGGET S.A.S.			X	Proponente
13	Anexo 8. Poder y Registro Minero ESQUIMAL SOM KGM-14241			X	Proponente
14	Anexo 9. Poder y Registro Minero ESQUIMAL SOM KGM-14242X			X	Proponente
15	Anexo 10. Poder LEDIZ ANDREA MONSALVE OSORIO			X	Proponente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería
2	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. KG7-08183X
Proponentes: GRUPO DE BULLET SAS
Veredas: SANTA ANA, RIO GRANDE, MIRAFLORES, QUEBRADA ARRIBA

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas SANTA ANA siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas SANTA ANA. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente por vereda efectivamente impactada, mediante aportes en dinero y/o la compra y entrega de los insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos, equivalentes al mismo valor del aporte establecido. El apoyo también podrá comprender acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de comercialización de los productos, tales como la gestión y articulación de redes y canales de comercialización, el establecimiento de alianzas con posibles compradores y/o el apoyo para el transporte y traslado de los productos hacia los lugares de comercialización, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Este aporte se realizará 1 vez(ces) al año, a partir de la etapa de explotación. No habrá lugar a la realización de este aporte durante los períodos en los que el título se encuentre suspendido, no se cuente con licencia ambiental vigente o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución; en estos casos, la obligación se suspenderá durante el período correspondiente, sin que ello genere mora ni acumulación de aportes. La definición y priorización de los proyectos y de las acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades. El cumplimiento del presente acuerdo se verificará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas, soportes de transporte y/o comercialización y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas SANTA ANA y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares

Informacion publica

de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas SANTA ANA, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin y garantizando la movilidad veredal. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero.

Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de

Informacion publica

orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Seguridad – identificación de personal y vehículos

6. El futuro concesionario se compromete a informar a las Juntas de Acción Comunal y a los propietarios de los predios y mantener plenamente identificados y registrados todos los vehículos y el personal que ingresen, permanezcan o desarrollen actividades dentro del área del título minero, suministrando y manteniendo actualizada la información correspondiente a placas, propietarios, conductores, nombres completos, documentos de identidad, cargos y empresas a las que pertenezcan, garantizando que cualquier ingreso, retiro o modificación sea previamente informado y autorizado, con el fin de asegurar la trazabilidad, el control y la responsabilidad sobre las personas y vehículos vinculados a la operación minera. Este acuerdo se verificará mediante listado de personal, fotografías.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo presentes en las veredas SANTA ANA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), como mínimo una (1) vez(ces) al año, y/o mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las necesidades existentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Educación

8. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas SANTA ANA mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), con una periodicidad mínima de una (1) vez(ces) al año. El apoyo podrá materializarse mediante la entrega de insumos y materiales, tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros; así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte acordado. La definición de los insumos, materiales, recursos o actividades de mano de obra requeridos se realizará de manera concertada con las autoridades educativas y la comunidad, a través de las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades identificadas en las veredas. Como medio verificable se dispondrá de actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos y/o facturas.

Fortalecimiento comunitario

9. El futuro concesionario se compromete a aportar un valor en dinero o en especie equivalente a un (1) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) para apoyar las celebraciones o eventos priorizados por las comunidades de las veredas SANTA ANA tales como Navidad, eventos deportivos, entre otros. Este aporte

Informacion publica

se realizará como mínimo una (1) vez(ces) al año, durante la etapa de explotación. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Ambientales

10. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) SANTA ANA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. Este acuerdo se verificará mediante registros fotográficos y listados de asistencia.

11. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo 3 integrantes de la comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de SANTA ANA, donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 2 – ACUERDOS PROPUESTA No. KGM-14241
Proponentes: ESQUIMAL SOM
Veredas: MOCORONGO, PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, QUEBRADA ARRIBA

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente por vereda efectivamente impactada, mediante aportes en dinero y/o la compra y entrega de los insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos, equivalentes al mismo valor del aporte establecido. El apoyo también podrá comprender acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de comercialización de los productos, tales como la gestión y articulación de redes y canales de comercialización, el establecimiento de alianzas con posibles compradores y/o el apoyo para el transporte y traslado de los productos hacia los lugares de comercialización, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

Este aporte se realizará 1 vez(ces) al año, a partir de la etapa de explotación. No habrá lugar a la realización de este aporte durante los períodos en los que el título se encuentre suspendido, no se cuente con licencia ambiental vigente o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución; en estos casos, la obligación se suspenderá durante el período correspondiente, sin que ello genere mora ni acumulación de aportes. La definición y priorización de los proyectos y de las acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades. El cumplimiento del presente acuerdo se verificará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas, soportes de transporte y/o comercialización y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

Informacion publica

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible.

Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin y garantizando la movilidad veredal. Este compromiso será exigible

Informacion publica

únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero.

Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Seguridad – identificación de personal y vehículos

6. El futuro concesionario se compromete a informar a las Juntas de Acción Comunal y a los propietarios de los predios y mantener plenamente identificados y registrados todos los vehículos y el personal que ingresen, permanezcan o desarrollen actividades dentro del área del título minero, suministrando y manteniendo actualizada la información correspondiente a placas, propietarios, conductores, nombres completos, documentos de identidad, cargos y empresas a las que pertenezcan, garantizando que cualquier ingreso, retiro o modificación sea previamente informado y autorizado, con el fin de asegurar la trazabilidad, el control y la responsabilidad sobre las personas y vehículos vinculados a la operación minera. Este acuerdo se verificará mediante listado de personal, fotografías.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo presentes en las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), como mínimo una (1) vez(ces) al año, y/o mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las necesidades existentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Educación

8. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), con una periodicidad mínima de una (1) vez(ces) al año. El apoyo podrá materializarse mediante la entrega de insumos y materiales, tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros; así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte acordado. La definición de los insumos, materiales, recursos o actividades de mano de obra requeridos se realizará de manera concertada con las autoridades educativas y la comunidad, a través de las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades identificadas en las

Informacion publica

veredas. Como medio verificable se dispondrá de actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos y/o facturas.

Fortalecimiento comunitario

9. El futuro concesionario se compromete a aportar un valor en dinero o en especie equivalente a un (1) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) para apoyar las celebraciones o eventos priorizados por las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, tales como Navidad, eventos deportivos, entre otros. Este aporte se realizará como mínimo una (1) vez(ces) al año, durante la etapa de explotación. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Ambientales

10. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) PAN DE AZUCAR, SANTA ANA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

11. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo 3 integrantes de la comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de PAN DE AZUCAR, SANTA ANA; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Informacion publica

Anexo 3 – ACUERDOS PROPUESTA No. KGM-14242X
Proponentes: ESQUIMAL SOM
Veredas: LA FRISOLERA, BELLAVISTA, PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, RIO GRANDE - BELLAVISTA

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente por vereda efectivamente impactada, mediante aportes en dinero y/o la compra y entrega de los insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos, equivalentes al mismo valor del aporte establecido. El apoyo también podrá comprender acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de comercialización de los productos, tales como la gestión y articulación de redes y canales de comercialización, el establecimiento de alianzas con posibles compradores y/o el apoyo para el transporte y traslado de los productos hacia los lugares de comercialización, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

Este aporte se realizará 1 vez(ces) al año, a partir de la etapa de explotación. No habrá lugar a la realización de este aporte durante los períodos en los que el título se encuentre suspendido, no se cuente con licencia ambiental vigente o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución; en estos casos, la obligación se suspenderá durante el período correspondiente, sin que ello genere mora ni acumulación de aportes. La definición y priorización de los proyectos y de las acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades. El cumplimiento del presente acuerdo se verificará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas, soportes de transporte y/o comercialización y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las

Informacion publica

veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible.

Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin y garantizando la movilidad veredal.. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y

Informacion publica

ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Seguridad – identificación de personal y vehículos

6. El futuro concesionario se compromete a informar a las Juntas de Acción Comunal y a los propietarios de los predios y mantener plenamente identificados y registrados todos los vehículos y el personal que ingresen, permanezcan o desarrollen actividades dentro del área del título minero, suministrando y manteniendo actualizada la información correspondiente a placas, propietarios, conductores, nombres completos, documentos de identidad, cargos y empresas a las que pertenezcan, garantizando que cualquier ingreso, retiro o modificación sea previamente informado y autorizado, con el fin de asegurar la trazabilidad, el control y la responsabilidad sobre las personas y vehículos vinculados a la operación minera.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo presentes en las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), como mínimo una (1) vez(ces) al año, y/o mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos, equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las necesidades existentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Educación

8. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, mediante un aporte en dinero o en especie equivalente a dos (2) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), con una periodicidad mínima de una (1) vez(ces) al año. El apoyo podrá materializarse mediante la entrega de insumos y materiales, tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros; así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte acordado. La definición de los insumos, materiales, recursos o actividades de mano de obra requeridos se realizará de manera concertada con las autoridades educativas y la comunidad, a través de las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con las necesidades identificadas en las veredas. Como medio verificable se dispondrá de actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos y/o facturas.

Informacion publica

Fortalecimiento comunitario

9. El futuro concesionario se compromete a aportar un valor en dinero o en especie equivalente a un (1) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) para apoyar las celebraciones o eventos priorizados por las comunidades de las veredas PAN DE AZUCAR, LA MONTERA, tales como Navidad, eventos deportivos, entre otros. Este aporte se realizará como mínimo una (1) vez(ces) al año, durante la etapa de explotación. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Ambientales

10. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

11. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo 3 integrantes de la comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de PAN DE AZÚCAR, LA MONTERA; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Minería de subsistencia

12. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas LA MONTERA que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de

Informacion publica

la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración.

Informacion publica

Anexo 4 – ACUERDOS PROPUESTA No. 508772
Proponentes: NUGGET S.A.S.
Veredas: LA MONTERA, LA PRADERA Y BELLAVISTA

Empleo

1. El futuro concesionario propenderá por contratar mínimo el 40% de mano de obra calificada y mínimo el 40% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda LA MONTERA, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para tal fin ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación locales o regionales. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario priorizará la adquisición de bienes y servicios, así como el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda LA MONTERA, y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad y los comerciantes locales garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento de la presente iniciativa.

Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal (JAC), conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Informacion publica

Vías

3. El futuro concesionario contribuirá al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, así como con la licencia ambiental en firme del proyecto minero.

Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal (JAC) un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende en ningún caso la construcción de vías nuevas, ni la pavimentación de tramos, salvo que el futuro concesionario decida asumirlas de manera expresa y separada. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal (JAC) y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Ambientales

4. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas LA MONTERA, acordará el desarrollo de recorridos de campo dentro del área del título minero para la elaboración del inventario ambiental de fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego.

Cómo resultado de dicho ejercicio técnico y participativo, el futuro concesionario, respetará las zonas de protección ambiental delimitadas por las Autoridades Ambientales competentes. Estas áreas identificadas y concertadas dentro del polígono del título minero serán incorporadas dentro de los instrumentos de planificación (Plan de Trabajos y Obras - PTO y Estudio de Impacto Ambiental - EIA) bajo la categoría de zonas de no intervención minera.

Asimismo, durante la etapa de explotación, el futuro concesionario priorizará la contratación de mano de obra de la vereda La Montera, para apoyar las actividades de reforestación, restauración y recuperación ambiental establecidas en la licencia ambiental y demás instrumentos del proyecto. Esta vinculación laboral estará condicionada a la disponibilidad y capacidad técnica del personal local y se formalizará en estricto cumplimiento de la normativa laboral colombiana vigente. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Minería de subsistencia

5. El futuro concesionario mantendrá canales institucionales y espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de la vereda LA MONTERA, que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera. El futuro concesionario

Informacion publica

podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración. La ejecución de esta iniciativa se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Informacion publica

Anexo 5 – ACUERDOS PROPUESTA No. 513480
Proponentes: LEDIZ ANDREA MONSALVE OSORIO.
Veredas: LA MONTERA

Empleo

1. En aras de promover la generación de empleo, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Donmatías, mediante la contratación de mano de obra local para las actividades que se requieran durante el desarrollo del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las vías que se acuerde intervenir en beneficio de la comunidad. Para ello, se buscará vincular trabajadores de las veredas cercanas al proyecto, de acuerdo con las necesidades de cada actividad, la disponibilidad de personal y el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos para desarrollar las labores correspondientes. Para el caso de las intervenciones viales, se procurará que las actividades se realicen con participación de trabajadores de la comunidad. Cuando las obras sean ejecutadas por contratistas, se promoverá que estos también prioricen la contratación de personal local, siempre que se cumplan las condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables de acuerdo a la normativa vigente. La vinculación de trabajadores se realizará conforme a las etapas y necesidades reales del proyecto, sin establecer porcentajes mínimos de contratación ni compromisos de generación de empleo permanente. Se propondrá a las Juntas de Acción Comunal el apoyo en la difusión de las convocatorias, para facilitar estas oportunidades. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, registros de personal vinculado y demás documentos que permitan acreditar la participación de trabajadores locales.

Apoyo a la economía local

2. Se propone apoyar el crecimiento económico del municipio de Donmatías mediante la compra de productos, bienes y servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto minero, dando prioridad a los productores, comerciantes y proveedores locales. En ese sentido, se buscará adquirir dentro del municipio los insumos, materiales, productos agropecuarios, alimentos y demás bienes o servicios necesarios para las diferentes actividades del proyecto, siempre que exista disponibilidad y que se cumplan las condiciones de calidad, precio, oportunidad y demás requisitos que sean aplicables. A través de este acuerdo, se buscará fortalecer el comercio local, apoyar la comercialización de productos del municipio y generar mayores oportunidades económicas para sus habitantes, permitiendo que parte de los recursos destinados al desarrollo del proyecto beneficien directamente a la economía de Donmatías. Este apoyo se desarrollará de acuerdo con las necesidades reales del proyecto y la oferta disponible en el municipio, dando preferencia a los proveedores locales en igualdad de condiciones, sin que implique una obligación de compra exclusiva o de contratar bienes y servicios que no sean requeridos para la actividad minera.
El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante facturas, órdenes de compra, contratos y demás soportes que permitan acreditar la adquisición de bienes y servicios a proveedores locales.

Seguimiento y veeduría

3. Se propone mantener informadas a las comunidades del área de influencia sobre el desarrollo y los avances del proyecto minero, mediante espacios de diálogo y socialización que permitan conocer las actividades realizadas y atender las inquietudes que puedan presentarse. Para ello, se aprovecharán las reuniones y actividades de participación previstas en el Plan de Gestión Social, procurando mantener una comunicación cercana con las Juntas de Acción Comunal y las comunidades del sector. Estas actividades se realizarán de acuerdo con las etapas y avances del proyecto, dando a conocer la información de interés para la comunidad, incluyendo los aspectos relacionados con el licenciamiento ambiental cuando corresponda, sin que implique

Informacion publica

divulgar información reservada o someter a aprobación de la comunidad las decisiones propias del proyecto. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de concertación, listas de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Vías

4. Se propone contribuir al mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las vías de acceso que sean necesarias para el desarrollo del proyecto y que también beneficien a las comunidades del área de influencia. En ese sentido, se buscará identificar, junto con las Juntas de Acción Comunal y la administración municipal, los tramos que requieran intervención, con el fin de evaluar las obras que puedan realizarse teniendo en cuenta las necesidades y las posibilidades técnicas y económicas del proyecto. Se buscará que el apoyo incluya actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las vías existentes, así como la posibilidad de participar en la construcción de nuevos tramos cuando resulte necesario y viable, previa concertación con las autoridades competentes y el cumplimiento de los permisos y autorizaciones correspondientes. Las intervenciones se desarrollarán de manera gradual, de acuerdo con las etapas del proyecto, los recursos disponibles y las condiciones de cada obra, procurando la participación de la comunidad y la vinculación de mano de obra local para su ejecución. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de concertación, registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Minería de subsistencia

5. Se buscará apoyar la formalización de los pequeños mineros que desarrollan actividades dentro del área solicitada, mediante la celebración de subcontratos de formalización minera, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1753 de 2015 y las demás normas que regulan esta figura. Para ello, una vez otorgado e inscrito el título minero, se podrán adelantar espacios de diálogo con los mineros interesados, con el acompañamiento de la ANM, para identificar las áreas donde actualmente realizan sus actividades y evaluar las condiciones necesarias para su formalización. La propuesta contempla destinar una parte del área del título para la celebración de estos subcontratos, siempre que se cumplan los requisitos legales y que las actividades sean compatibles con el desarrollo del proyecto. En ese sentido, la extensión de las áreas se definirá según las condiciones de cada caso, teniendo en cuenta el tamaño del proyecto y los límites establecidos en la normativa vigente. Una vez se determine la viabilidad de los subcontratos y se alcancen los acuerdos, se apoyará en los trámites que resulten necesarios ante la ANM para que sean autorizados, cumpliendo con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad minera aplicables para cada caso. Este acuerdo se verificará mediante actas de reuniones, evaluaciones de las áreas, solicitudes presentadas ante la ANM y demás documentos que acrediten las gestiones realizadas.

Ambiental

6. Se preservarán los bosques y las fuentes hídricas dentro del área concesionada. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Recursos hídricos

7. Se realizará mantenimiento, reforestación y cuidado a los afluentes de agua que estén dentro del área de influencia del título. Asimismo, se realizará optimización del agua en las labores mineras que se pretendan realizar. A su vez, se respetarán las pequeñas tomas de agua y estanques de las personas de la comunidad.

Informacion publica

El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante registros fotográficos y demás soportes que permitan acreditar las actividades realizadas.

Informacion publica